BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 4076

Viedma, 03 de Marzo del 2003

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 1,50 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO XLIV EDICION DE 20 PAGINAS

MINISTERIO
DE COORDINACION
Dirección de Boletín Oficial
Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 20)

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

—

DECRETO Nº 119

Viedma, 13 de febrero del 2003.

Visto: el expediente N° 31539-MV-03 del Registro del Mtrio. de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se propicia un Aporte del Tesoro Nacional, a favor de las Municipalidades de Cipolletti, Darwin, El Bolsón, General Conesa, General Enrique Godoy, Guardia Mitre, Mainqué, Maquinchao, Ministro Ramos Mexia, Pilcaniyeu, Pomona, Sierra Colorada, Viedma, para ser destinado a atender desequilibrios financieros de dichos municipios;

Que por Resolución N° 553/02 el Ministerio del Interior transfiere los fondos necesarios para ser aplicados a tal fin,

Que la Ley de Presupuestos N° 3501 prevé para el presente ejercicio el crédito para afectar los Aportes del Tesoro Nacional a los Municipios de la Provincia de Río Negro;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Otórguese un aporte financiero por la suma total de Pesos Doscientos mil (200.000.-), a favor de las Municipalidades de Cipolletti, Darwin, El Bolsón, General Conesa, General Enrique Godoy, Guardia Mitre, Mainqué, Maquinchao, Ministro Ramos Mexía, Pilcaniyeu, Pomona, Sierra Colorada, Viedma, para ser destinado a atender desequilibrios financieros de dichos municipios.

Art. 2°.- El monto total acordado deberá ser girado a la orden de las Municipalidades de Cipolletti, Darwin, El Bolsón, General Conesa, General Enrique Godoy, Guardia Mitre, Mainqué, Maquinchao, Ministro Ramos Mexía, Pilcaniyeu, Pomona, Sierra Colorada, Viedma, Señores Intendentes Municipales y/o Funcionarios Municipales, detallados en Anexo I que forma parte del presente expediente, quienes serán responsables de su utilización.

Art. 3°.- La presente erogación será imputada a los créditos del Programa 22 - Act. 1, Pda., 572, Código Financiamiento 17 231, por la suma de Pesos Doscientos mil ($ 200.000.-), financiado con el aporte del Ministerio del Interior mediante Resolución N° 553/02.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

VERANI.- E.J. Rodrígo.-

———————

ANEXO I DECRETO Nº 119

MUNICIPIOS DE LA PCIA RIO NEGRO	MONTO	DESTINO	N° CUIT	INTENDENTE MUNICIPAL	D.N.I.	FIRMA AUTORIZADA	D.N.I.
Cipolletti	10.000,00	Desequilibrios Financieros	3067273797/0	Julio ARRIAGA	7.681.158	Isaias KREMER	10.105.981
Darwin	10.000,00	Desequilibrios Financieros	30-67275328/3	María BARRIOS	18.723.627	Néstor Raul GALVAN	12.684.606
El Bolsón	40.000,00	Desequilibrios Financieros	30-67294266/3	Oscar José ROMERA	7.871.214	Jorge TORMAN	11.749.239
General Conesa	10.000,00	Desequilibrios Financieros	30-63928028/0	Darío Ramón CHIALVA	7.368.774	Jorge Eduardo ESTREMADOR	11.655.888
General Enrique Godoy	10.000,00	Desequilibrios Financieros	33-65677775/9	Juan Domingo GARRONE	10.432.268	Ramón SMITH	5.499.069
Guardia Mitre	10.000,00	Desequilibrios Financieros	30-64366757/2	Miguel DEMASI	5.505.301	Fernando Antonio MARCOS	22.482.798
Mainqué	10.000,00	Desequilibrios Financieros	30/65072808/0	Miguel PETRICIO	12.775.790	Orlando Alfredo VESCOVI	7.575.149
Maquinchao	10.000,00	Desequilibrios Financieros	30-67293645/0	Javier LLANCAPAN	17.046.932	Gladys Noemí BUSNADIEGO	20.343.740
Ministro Ramos Mexía	10.000,00	Desequilibrios Financieros	30-67285633/3	Angel ANTENAO	10.286.784	Patricio COLIL	10.516.585
Pilcaniyeu	10.000,00	Desequilibrios Financieros	30-67296002/5	Héctor Daniel MONTENEGRO	24.959.517	Susana MARINO DE LORENZO	10.045.339
Pomona	10.000,00	Desequilibrios Financieros	30-67276321/1	María MALDONADO	13.014.170	Mario Abel MALDONADO	11.830.664
Sierra Colorada	10.000,00	Desequilibrios Financieros	30-67283491/7	Humberto MARINAO	21.913.077	Italo MIGLIERINI	14.212.959
Viedma	50.000,00	Desequilibrios Financieros	30-63901056/9	Gustavo COSTANZO	14.775.475	Roberto BRUSA	14.436.952

———oOo———

DECRETO Nº 120

Viedma, 13 de febrero del 2003.

Visto: La Ley Nacional N° 25.570, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.263/02, la Ley Provincial N° 3.663, los Decretos Provinciales N° 778/02, 825/02, 1029/02 y 1097/02 y las actuaciones admirativas obrantes en el expediente N° 8188/SSF/02 del registro del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de junio de 2002 se suscribió el convenio de Financiamiento entre la Provincia y el Estado Nacional, en el cual se establecen las condiciones bajo las cuales el Estado Nacional asistiría financieramente a la Provincia hasta la suma máxima de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil ($. 152.500.000), ratificado por Ley Provincial N° 3663;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.263/02 se creó el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la mencionada normativa estable el objeto del préstamo, sus condiciones, la garantía necesaria y las penalidades para el caso de incumplimiento, instruyéndose al Fondo a otorgar los préstamos mencionados, y efectuar los desembolsos previa intervención de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias; la Subsecretaría de Relaciones con Provincias y la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y, a firmar los contratos respectivos, para lo cual el Estado Nacional asumió el compromiso de otorgar a dicho Fondo el financiamiento necesario;

Que conforme a las instrucciones impartidas por las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda Nros. 88bis/02 y 107/02, convalidadas por el Decreto N° 2.263/02, el Fondo suscribió con la Provincia los convenios de financiamiento de fechas 14 de agosto, 04 setiembre y 04 octubre de 2002 por la suma total de Pesos Veinticinco Millones; y su ADDENDA; de los cuales se desembolsaron Veinticinco Millones de Pesos; correspondiendo en consecuencia su cancelación con los alcances allí previstos;

Que en las presentes actuaciones han tomado intervención la Fiscalía de Estado y la Contaduría General;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 181 inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Ratifíquese el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Río Negro y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por el cual el Fondo entrega en Préstamo a la Provincia la suma de pesos o su equivalente en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), Ciento Cincuenta y dos millones quinientos mil ($ 152.500.000), en el marco del Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 2.263/02 y del Convenio de Financiamiento firmado entre la Provincia y el Estado Nacional el 27 junio de 2002, que como único Anexo se incorpora el presente.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archíve,

VERANI.- J. L. Rodríguez.-

———

CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

ENTRE

(i) la Provincia de Río Negro, en adelante "la Provincia", representada en este acto por Gobernador, Dr. Pablo Verani, por una parte; y

(ii) por la otra, el Banco de la Nación Argentina, (en adelante "el BNA"), representado por su Presidente, Lic. Horacio E. Pericoli, actuando el BNA en su carácter de Fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (en adelante, "el Fondo"), el Presidente del Comité Directivo del Fondo, Lic. Alejandro Arlia, en representación del Fiduciante y el Estado Nacional, representado en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía, Lic. Jorge E. Sarghini;

en adelante y en conjunto, "las Partes", y

TENIENDO EN CUENTA:

1) Que mediante el Decreto N° 286 del 27 de febrero de 1995, modificado por el Decreto N° 445 del 28 de marzo de 1995; por el Decreto N° 1289 del 4 de noviembre de 1998; y por el Decreto N° 1603 del 5 de diciembre de 2001; el Poder Ejecutivo Nacional constituyó el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial con la finalidad, entre otras, de asistir a las Provincias y Municipios en programas que contemplen el saneamiento de sus finanzas públicas, incluyendo la renegociación y/o cancelación de sus deudas, siempre que las Provincias y los Municipios cumplan las condiciones y adopten las medidas previstas en los instrumentos constitutivos del Fondo y en el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el BNA y el Estado Nacional con tal propósito.

2) Que con fecha 27 de junio de 2002 se suscribió el Convenio de Financiamiento Entre la Provincia de Río Negro y el Estado Nacional en el cual se determinaron, en el marco del Acuerdo Nación Provincias suscripto el 27 de febrero de 2002, las condiciones bajo las cuales el Estado Nacional asistiría financieramente a la Provincia, por el cual se compromete a entregar en préstamo a la Provincia hasta la suma máxima de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil ($ 152.500.000).

3) Que dicho Convenio fue ratificado por la Provincia a través de la Ley Provincial N° 3663 y por el Estado Nacional mediante el Decreto N° 2263 de fecha 8 de noviembre de 2002.

4) Que el Decreto PEN N° 2263/02 creó el Programa de Financiamiento ordenado de las Finanzas Provinciales, destinado a los Estados Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estableció que el Estado Nacional, a través del Fondo, asistirá mediante el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten, mediante el otorgamiento de un préstamo en las condiciones allí previstas.

5) Que en dicha norma se determinaron el objeto de los préstamos, sus condiciones, la garantía necesaria y las penalidades para el caso de incumplimiento, instruyéndose al FONDO a otorgar los préstamos mencionados, a efectuar los desembolsos previa intervención de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias; la Subsecretaría de Relaciones con Provincias y la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía; y a firmar los contratos respectivos, para lo cual el Estado Nacional asumió el compromiso de otorgar a dicho Fondo el financiamiento necesario.

6) Que en cumplimiento de las instrucciones impartidas a través de las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda Nros. 88bis/02 y 107/02, convalidadas por el Decreto N° 2263/02, el Fondo suscribió con la Provincia, los Convenios de Financiamiento de fechas 14 de agosto, 4 setiembre y 4 octubre de 2002 por la suma total de Pesos Veinticinco Millones; y su ADDENDA; de los cuales se desembolsaron Veinticinco Millones de Pesos; correspondiendo en esta oportunidad su cancelación con los alcances allí previstos.

7) Que el Artículo 2° del Decreto N° 199/02 sustituido por el art. 5° del Decreto N° 1339/2002 establece que el Estado Nacional o cualquiera de las entidades u organismos del Sector Público Nacional, incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, podrán cancelar sus obligaciones de dar sumas de dinero, cualquiera sea el acreedor de las mismas y cualquiera fuera la causa que dio origen a dichas obligaciones en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, creadas por el Decreto N° 1004/01 y sus modificatorios, debiéndose para ello solicitar el consentimiento fehaciente del acreedor.

Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN

Artículo Primero

Objeto

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el Fondo entrega en Préstamo a la Provincia la suma de Pesos o su equivalente en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil ($ 152.500.000), en el marco del Decreto PEN N° 2263/02 y del Convenio de Financiamiento entre la Provincia y el Estado Nacional suscripto en fecha 27 junio de 2002. (en adelante el Convenio Bilateral), a los fines previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 2263/02.

Artículo Segundo

Desembolsos

El préstamo se hará efectivo mediante el desembolso de la suma de Treinta y Tres Millones de Pesos o LECOP, antes de la fecha 31 de diciembre de 2002, en la medida que la Provincia acredite al Fondo, a su exclusiva satisfacción, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 4° incisos 4.2 del Convenio Bilateral; y la Provincia no se encontrare incursa en alguno de los supuestos de incumplimiento previstos en el referido Convenio Bilateral.

Artículo Tercero

Aplicación parcial del préstamo

En cumplimiento de lo convenido en el Artículo Quinto del Convenio de Financiamiento suscripto entre la Provincia y el Fondo, referidos en el Considerando 6 del presente, con las modificaciones del Artículo 1° de su ADDENDA, suscripta en fecha 29 de octubre de 2002; las Partes acuerdan la cancelación del capital de dichos préstamos, por la suma de Pesos Veinticinco Millones; mediante la aplicación a dicho destino de la suma de Pesos Veinticinco Millones del total comprendido en el Artículo Segundo del presente Convenio.

Artículo Cuarto

Principio de ejecución del CONVENIO

El presente Convenio configura para las Partes el principio de ejecución del Convenio Bilateral, conforme está previsto en el Artículo Décimo del mismo;

Artículo Quinto

Reembolso de los préstamos

El reembolso del préstamo instrumentado por el presente, será efectuado por la Provincia con arreglo a lo establecido al artículo 6° del Decreto 2263/02.

Artículo Sexto

Cancelación directa

El Fondo queda facultado para cancelar en forma directa los servicios de la deuda previstos en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales con el Estado Nacional y con terceros acreedores, en este último supuesto, si así lo solicitare la Provincia.

Artículo Séptimo

Notificaciones y Domicilios

Cualquier notificación, aviso o comunicación que deba ser cursada en virtud del presente a la Provincia, al BNA o al Fondo, deberá ser efectuada por escrito y será considerada válidamente emitida cuando sea entregada por mano, correo certificado, cable, facsímil o télex al destinatario en la dirección indicada más abajo o en aquella otra dirección que el destinatario haya indicado mediante notificación escrita enviada a la parte de este Convenio remitente de la notificación, el aviso o la comunicación.

Para la PROVINCIA: Reconquista 554 1° piso B, Ciudad de Buenos Aires.

Para el BNA: Bartolomé Mitre 326, 1° Piso, Of. 154, Ciudad de Buenos Aires.

Para el Comité Directivo del FONDO: Hipólito Irigoyen 250, 9° Piso, Oficina 915, Ciudad de Buenos Aires.

Para la Secretaría de Hacienda: Hipólito Irigoyen 250, 4° Piso, Oficina 420, Ciudad de Buenos Aires.

En fe de lo cual, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 2002;

Dr. Pablo Verani, Gobernador de la Pcia. de Río Negro- Lic. Jorge E. Sarghini, Secretario de Hacienda- Lic. Horacio E. Pericoli, Presidente del B.N.A.- Lic. Alejandro Arlia, Presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1396.- 20-12-02.- Prorrogando desde el 1° de noviembre de 2.002 y hasta el 30 de junio de 2.003, la Intervención de la Unidad de Control Previsional, dispuesta por el Decreto N° 102, del 27 de diciembre de 1.999, prorrogado sucesivamente mediante los Decretos N° 804/00, N° 03/01, N° 768/01 y N° 1687/01.

DECRETO Nº 1420.- 30-12-02.- Designando a partir del 01 de enero del 2003, en el cargo de Director del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (ERPSAE), al Señor Luis Fernando PRIETO TABERNER (D.N.I. N° 18.418.853 clase 1967), quien prestará sus servicios ad honorem.

DECRETO Nº 1421.- 30-12-02.- Designando a partir del 01 de enero del 2003, en el cargo de Director del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (ERPSAE), al Señor Héctor Marcelo SANTOS (D.N.I. N° 11.890.678 - clase 1955), quien prestará sus servicios ad honorem.

DECRETO Nº 76.- 04-02-03.- Otorgando a favor de la Federación Rionegrina de Handball, CUIT N° 30-67277614-3, Personería Jurídica de la Provincia de Río Negro Decreto N° 2257/88, un aporte no reintegrable por la suma total de Dos mil quinientos ($ 2.500,00), destinado a solventar la realización de la VI Edición del Torneo Abierto Patagónico de Beach Handball Las Grutas 2003. Expte. Nº 14102-DGA-MC-03.-

DECRETO Nº 77.- 04-02-03.- Designando a partir del 1° de Febrero de 2003 al Señor Daniel Alberto Sartor, D.N.I. N° 14.389.040 como Secretario de Estado para la Coordinación del Gabinete Social Provincial.

DECRETO Nº 78.- 04-02-03.- Designando a partir del 1° de Febrero de 2003 al Señor Claudio Aníbal Mozzoni, DNI N° 13.483.770 como Coordinador de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, con rango de Director.

DECRETO Nº 79.- 07-02-03.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Veintidós mil quinientos ($ 22.500.-), a favor de la Mutual de los Obreros de la Construcción "M.O.C." de Viedma (Matrícula Nacional N° 31 INAM inscripción en el Registro Provincial de Mutuales N° 1.027), con el objeto de proseguir con el programa de capacitación laboral y mejoramiento de vivienda destinado exclusivamente a los trabajadores de la mencionada mutual. Expte. Nº 027835-SFYCA-03.-

DECRETO Nº 80.- 07-02-03.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Siete mil quinientos ($ 7.500.-), a favor de la Mutual de los Obreros de la Construcción "M.O.C." de Viedma (Matrícula Nacional N° 31 INAM inscripción en el Registro Provincial de Mutuales N° 1.027), destinado exclusivamente al pago de treinta (30) pasantías para los obreros de la construcción desocupados, correspondiente al mes de diciembre del año 2.002. Expte. Nº 027836-SFYCA-03.-

DECRETO Nº 81.- 07-02-03.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000), con cargo a la Cuenta N° 90.008/3 - Rentas Generales - (Cód. Fto. 10, a favor de la Municipalidad de Viedma. Expte. Nº 10582-T-02.-

DECRETO Nº 83.- 10-02-03.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), a favor de la JUNTA VECINAL "SARA MARIA FURMAN" de SAN CARLOS DE BARILOCHE, destinado a solventar los gastos que demandó la realización del II Congreso Nacional de Entidades Vecinales que se desarrollo en los días 8, 9 y 10 de noviembre del año 2.002. Expte. Nº 06179-SP-02.-

DECRETO Nº 84.- 10-02-03.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Un mil ($ 1.000.-), a favor de la ASOCIACIÓN DE CICLISMO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y ZONA ANDINA, destinado a solventar los gastos que demanda la premiación de la Competencia de Ciclismo a nivel nacional e internacional denominado "GRAN PREMIO CICLISTA LOS LAGOS DE BARILOCHE",. Expte. Nº 06425-SP-02.-

DECRETO Nº 85.- 10-02-03.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Tres mil ($ 3.000), a favor de la FUNDACIÓN "MI CIUDAD" de la ciudad de ALLEN, destinado a solventar los gastos que demande la deuda contraída de servicios y alquiler. Expte. Nº 06477-SFYCA-02.-

DECRETO Nº 86.- 13-02-03.- Declarando el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los productores ribereños de los Ríos Limay, Neuquén y Negro afectados en forma temporal y/o permanente en sus plantaciones frutícolas, de los Departamentos E1 Cuy, General Roca, Avellaneda, Conesa, y Adolfo Alsina por las crecidas de los ríos mencionados. Expte. Nº 67158-DAyG-02.-

DECRETO Nº 88.- 13-02-03.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) que será abonado en tres (03) cuotas de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) cada una a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNANDEZ ORO, destinado a cubrir los gastos de alimentos y otros insumos que distribuyen a los comedores y refrigerios. Expte. Nº 06217-DGA-02.-

DECRETO Nº 89.- 13-02-03.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-) abonado en cinco (05) cuotas mensuales de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) a favor del INSTITUTO ATLÉTICO VIEDMA, destinado a solventar los gastos que demanda la puesta en marcha del proyecto denominado "OLIMPIADAS RIONEGRINAS PARA LA TERCERA EDAD". Expte. Nº 027913-SFYCA-03.-

DECRETO Nº 91.- 13-02-03.- Ratificando la designación de la Comisión Técnica Especial efectuada por Resolución N° 2974/02, de la Secretaría de Estado de Salud y apruébese lo actuado por la misma. Expte. Nº 87.051-S-01.-

DECRETO Nº 92.- 13-02-03.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Ciento setenta mil con 00/100 ($ 170.000,00) con cargo a la Cuenta N° 900008/3 Rentas Generales Cód. Fto. 10, a favor de la Municipalidad de San Antonio Oeste. Expte Nº 10.576-T-02.-

DECRETO Nº 93.- 13-02-03.- Exonerando al Cabo (AS-EG) Claudio Fabián CACERES (5359), D.N.I. Nro. 20.196.900, clase 1969, a partir de la fecha, por la comisión de la falta disciplinaria gravísima tipificada en el Capítulo X, artículo 73, apartado C, inciso a) "La comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravenciones en la legislación", del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Dcto. 1994/94), de conformidad a lo estatuido en el artículo 13 inciso c), del mismo ordenamiento legal, concordante con los artículos 47, inciso e) y 62, inciso b), ambos de la Ley del Personal Policial nro. 679 y sus modificatorias (t.o. 1991). Expte. Nº 27206-C-00.-

DECRETO Nº 94.- 13-02-03.- Aceptando la renuncia a partir del 1 de febrero de 2003, del señor Gustavo Erik María MERCAPIDE (D.N.I. N° 12.768.074) al cargo de Director de Auditoria y Prestaciones Extrahospitalarias de la Secretaría de Estado de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

DECRETO Nº 95.- 13-02-03.- Designando a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Rendiciones de Cuentas de Fondos Provinciales y Nacionales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, al Sr. Mauro Elvio BARRETO (D.N.I. N° 21.808.408).

DECRETO Nº 96.- 13-02-03.- Aceptando la renuncia a partir del 31 de enero de 2003 a los señores: Norberto COLLUEQUE D.N.I. N° 17.065.732, Gregorio Angel QUIÑENAO D.N.I. N° 11.805.069 y Sra. Clarisa, Ester MONTENEGRO D.N.I. N° 10.442.197 como representantes de la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche ante el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas y designar a partir del 1º de febrero de 2003 a los Sres. Héctor Daniel Collueque D.N.I. 22.027.445, Felipe Marcos Loncoman, D.N.I. 14.759.634 y a la Sra. Nancy Mabel Antenao D.N.I. 24.137.982, como representantes electos de la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche ante el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas.

DECRETO Nº 99.- 13-02-03.- Creando una vacante Agrupamiento Mantenimiento y Producción Categoría 11 Oficial de la Ley 1.844 y reubicar a partir de la fecha del presente Decreto al Sr. Rúben Carlos Salvatierra L.E. Nº 8.210.323- Programa: 45.01.00.00.02. Expte. Nº 33.139-C-1993.-

DECRETO Nº 100.- 13-02-03.- Transfiriendo a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario al señor Pedro ROJAS (DNI. N° 12.382.650), Categoría 02, Agrupamiento Servicios Generales, con situación de revista en el Programa 29.03.00.00.01 de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Jurisdicción 44 - Programa 14 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 01 del Hospital Artémides Zatti dependiente de la Secretaría de Estado de Salud. Expte. Nº 06093-DOyRH-02.-

DECRETO Nº 102.- 13-02-03.- Transfiriendo a partir de la firma del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, al agente ALVAREZ, Ramón Cristóbal CUIL N° 20-07.397.496-9), Legajo N° 510.917/5, Categoría 05, Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, Planta Permanente, Programa: 52.11.00.00.01 (IDEVI), a la Dirección de Enlace y Supervisión de Programas, dependiente del Ministerio de Coordinación: Programa: 14.01.00.00.02. Expte. Nº 58.737-I-01.-

DECRETO Nº 103.- 13-02-03.- Otorgando la bonificación del cuarenta por ciento (40% en función de Bibliotecaria) a la agente Luzmira GUIDI, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 2229 y Artículo 1° del Decreto N° 1245/89. Expte. Nº 35409-DGA-DOyRH-00.-

DECRETO Nº 104.- 13-02-03.- Declarando de interés provincial el "Torneo Provincial de Ajedrez" a realizarse en el Balneario Las Grutas durante los días 16 y 17 de febrero de 2003. Expte. Nº 02800-G-02.-

DECRETO Nº 105.- 13-02-03.- Creando el Registro Notarial N° 126 con asiento en la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 31516-G-03.-

DECRETO Nº 106.- 13-02-03.- Declarando de interés social el proyecto que propicia la donación que la Provincia pretende realizar a favor de la Universidad Nacional del Comahue del inmueble cuya nomenclatura catastral es 19-1-P-009-03 y que consta inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, Matrícula n° 19-7136 de conformidad a la transferencia efectuada por Ley 14.408 y Decreto n° 1.416 del 22.08.94. Expte. Nº 79659.-

DECRETO Nº 108.- 13-02-03.- Limitando los servicios a partir del 01 de JUNIO de 2003, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Bomberos, LORENZO JUSTO ANTENAO, D.N.I Nro. 13.899.859, Clase 1.959, Legajo Nro. 3355, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, previsto en la Ley Nro. 2432, Título X, Capítulo III, artículo 63. Expte. Nº 86.852-J-02.-

DECRETO Nº 109.- 13-02-03.- Limitando los servicios a partir del 01 de MARZO de 2003, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, LUIS ROBERTO CERDA, D.N.I Nro. 11.631.119, Clase 1.955, Legajo Nro. 4156, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, previsto en la Ley Nro. 2432, Título X, Capítulo III, artículo 63 en concordancia con el artículo 65, Inciso c). Expte. Nº 87.823-J-02.-

DECRETO Nº 110.- 13-02-03.- Limitando los servicios, a partir del 01 de JUNIO de 2003, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad Escalafón General, OSCAR ELIAS MANRIQUE, D.N.I Nro. 10.381.249, Clase 1.952, Legajo Nro. 2369, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, previsto en la Ley Nro. 2432, Título X, Capítulo III, artículo 63. Expte. Nº 87.621-J-02.-

DECRETO Nº 111.- 13-02-03.- Limitando los servicios, a partir del 01 de JUNIO de 2003, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad Escalafón General, HECTOR BENIGNO FIRMAPAZ, D.N.I Nro. 10.926.130, Clase 1.953, Legajo Nro. 2623, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, previsto en la Ley Nro. 2432, Título X, Capítulo III, artículo 63. Expte. Nº 87.822-J-02.-

DECRETO Nº 112.- 13-02-03.- Limitando los servicios, a partir del 01 de JUNIO de 2003, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, ALBERTO LUIS ABALLAY, D.N.I Nro. 11.482.731, Clase 1.955, Legajo Nro. 2674, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, previsto en la Ley Nro. 2432, Título X, Capítulo III, artículo 63. Expte. Nº 87.233-CH-02.-

DECRETO Nº 113.- 13-02-03.- Limitando los servicios, a partir del 01 de JUNIO de 2003, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad Escalafón General, ALBERTO FERNANDO OYOLA MONTAÑA, D.N.I Nro. 11.142.438, Clase 1.953, Legajo Nro. 2644, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, previsto en la Ley Nro. 2432, Título X, Capítulo III, artículo 63. Expte. Nº 87.624-J-02.-

DECRETO Nº 114.- 13-02-03.- Limitando los servicios, a partir del 01 de JUNIO de 2003, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Intendencia, ANDRES OMAR RODEGHIERO, D.N.I Nro. 13.467.014, Clase 1.959, Legajo Nro. 2299, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, previsto en la Ley Nro. 2432, Título X, Capítulo III, artículo 63. Expte. Nº 84.919-J-02.-

DECRETO Nº 115.- 13-02-03.- Limitando los servicios, a partir del 01 de JUNIO de 2003, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad Escalafón General, OSVALDO MANUEL BUSTOS, L.E. Nro. 8.215.623, Clase 1.949, Legajo Nro. 1603, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, previsto en la Ley Nro. 2432, Título X, Capítulo III, artículo 63. Expte. Nº 87.743-C-02.-

DECRETO Nº 116.- 13-02-03.- Designando a partir del 1 de febrero de 2003, al señor Néstor Fabián BAZANI (D.N.I. N° 20.048.776) en el cargo de Director de Auditoría y Prestaciones Extrahospitalarias de la Secretaría de Estado de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

DECRETO Nº 117.- 13-02-03.- Aceptando a partir del 15 de Febrero de 2003 la renuncia presentada por la Sra. Sandra Eizaguirre, DNI N° 18.277.648 al cargo de Interventora de la Unidad de Control Previsional.

DECRETO Nº 118.- 13-02-03.- Designando a partir del 15 de Febrero de 2003 al Señor José Antonio de la Vega, DNI N° 4.291.047 como Director General de la Unidad de Control Previsional.

DECRETO Nº 121.- 19-02-03.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Un mil ($ 1.000,00), a favor de la Biblioteca Popular "AIME PAINE" destinada a la Comunidad Mapuche "BLANCURA CENTRO" Personería Jurídica N° 1087 - Decreto N° 812/93, para solventar gastos que demanden los operativos vinculados a la realización y movilidad con motivo del Encuentro Cultural relacionado a la Ceremonia Espiritual del Pueblo Mapuche. Expte. Nº 31543-G-03.-

———oOo———

RESOLUCIONES

———

República Argentina
Provincia de Río Negro
SECRETARIA DE FRUTICULTURA

Resolución Nº 020

Allen, 14 de Febrero de 2003.

Visto: El Decreto Provincial 1489/00 y la Resolución del M.E 954/00 y;

CONSIDERANDO:

Que Río Negro Fiduciaria a enviado a este organismo, el listado de empresas y productores que han adherido al programa PAR 2002;

Que con el objeto de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes, resulta necesario publicar en el Boletín Oficial, el listado de productores y empresas que han adherido al programa en la temporada 2002;

Que los mismos han sido asentados en el Registro Público de Bienes Fideicomitidos Programa PAR;

Por ello,

El Secretario de Estado de Fruticultura
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el listado de productores y empresas adheridas al Programa "PAR" temporada 2002, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución y que consta de 10 hojas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, cumplido archívese.

Ing. Agr. Jorge E. Chiófalo, Secretario de Estado de Fruticultura.

———

Programa de Agroinsumo Regional PAR III

Listado de 613 Contratos firmados de productores adheridos al PAR III para publicar en el Boletín Oficial

CFL	DDJJ	Razón Social	CUIT	Nº Orden	Tomo	Folio
02	0015	Trinca Ventura Nicolás	20-07306831-3	1184	2	47
02	0038	Prado Oscar Alfredo	20-10864984-5	1185	2	47
02	0035	González Moisés	20-07296328-9	1186	2	48
02	0033	Niefergol Antonio	20-13903341-9	1187	2	48
02	0020	Amorosi Luciano	20-15232996-3	1188	2	48
02	0024	Ahmad Jacinto	20-08215063-4	1189	2	48
02	0004	Cabeth SRL - Carlos Alberto Bet	30-68962005-8	1190	2	49
02	0009	Carrera Luis Benigno	20-13698975-9	1191	2	49
02	0003	Cerezuela Cándida	27-09735549-0	1192	2	49
02	0002	Fernández Carlos Rubén	20-07574903-2	1193	2	49
02	0030	Figueroa Daniel	20-07304384-1	1194	2	50
02	0039	Galán Pedro Alberto	20-07566449-5	1195	2	50
02	0063	Garrido Evangelina	27-93228094-4	1196	2	50
02	0018	González José	20-07399075-1	1197	2	50
02	0028	González Oscar Rubén	20-17065804-4	1198	2	51
02	0012	Mañes Cristina	27-06488962-7	1199	2	51
02	0017	Martinelli De Ventura Ada	27-93371419-0	1200	2	51
02	0008	Martín Jorge Néstor	20-07574925-3	1201	2	51
02	0007	Martín Silvana	27-23512061-0	1202	2	52
02	0023	Muñóz Cesar y Alfredo	30-54744051-6	1203	2	52
02	0029	Napolitano Pascual	20-12103933-9	1204	2	52
02	0027	Pereyra Juan	20-05316773-0	1205	2	52
02	0016	Pulita Sandro Fabián	20-20124680-7	1206	2	53
02	0019	Pérez Hnos S.A. - Pérez Marcelo	30-51725048-8	1207	2	53
02	0021	Prado Olga Gladys	27-04930966-5	1208	2	53
02	0013	Radocevich Silvia	27-05933463-3	1209	2	53
02	0034	Suc. Federico González - Osvaldo González	20-11777723-6	1210	2	54
02	0036	Suc Mahmud Mohamed Ilu - Ilu Alejandro Hamid	20-07561513-3	1211	2	54
02	0032	Suc. Maximiliano Monti - Monti Carolina	27-12150975-5	1212	2	54
02	0037	Uicich Ernesto Carlos	20-17065898-2	1213	2	54
02	0005	Verdugo Carlos Alberto	20-07304396-5	1214	2	55
02	0025	Videla Roberto	20-07571108-6	1215	2	55
03	0014	Thujillo Fernando Silverio	20-01595226-2	1216	2	55
03	0018	Beltrome Alberto Vito	20-08119385-2	1217	2	55
03	0033	Ejesa S.A. - Salvador Durán	30-62800972-0	1218	2	56
03	0008	Tercic Daniel Francisco	23-17960804-9	1219	2	56
03	0005	Merusi Carlos Antonio	20-07568791-6	1220	2	56
03	0022	Montero Argentino Hermenegildo	20-07571427-1	1221	2	56
03	0006	Frutas Don Santi - Alberto Belli	30-70797195-5	1222	2	57
03	0032	Alvarez María Elena	23-10212074-4	1223	2	57
03	0002	Dellanzo Paulo Claudio	23-14043527-9	1224	2	57
03	0012	Diego Benito	20-02190875-5	1225	2	57
03	0013	Pusco De Capua Sofía	27-09733596-1	1226	2	58
03	0020	Pacchialat-Scrablich María Elda y Félix	30-51095213-4	1227	2	58
03	0041	Tehuenes S.A -Lucaccini Bruno	30-65624597-9	1228	2	58
03	0003	Gualtieri Miguel Angel	20-11531613-4	1229	2	58
03	0024	Wagner Juan	30-64077569-2	1230	2	59
03	0017	Gutiérrez Néstor	20-07571475-1	1231	2	59
03	0015	Castellino Jorge	20-15232990-4	1232	2	59
03	0001	Antón Francisco	20-07563847-8	1233	2	59
03	0042	Bestvater Daniel Martín	20-16295227-8	1234	2	60
03	0019	Verbauwede Antonio H.	30-67283279-5	1235	2	60
03	0025	Sacca Bruno José	20-22922736-0	1236	2	60
03	0004	Tombesi Lucía Marta	23-06489258-4	1237	2	60
03	0010	Cuevas José	23-21741338-9	1238	2	61
03	0009	Sevila Vicente	20-07292243-4	1239	2	61
03	0023	Riquelme Hnos. Riquelme José Luis	30-70749920-2	1240	2	61
03	0043	Pacher Alberto	20-15234226-9	1241	2	61
03	0045	Pacher Ferrucio	20-15234225-0	1242	2	62
03	0027	López José Bernardino	20-07576720-0	1243	2	62
03	0037	Abad De Orlandini María	27-09742763-7	1244	2	62
03	0007	Gittins Carlos Felipe	20-07306218-8	1245	2	62
03	0065	Kees Carlos	20-05472385-8	1246	2	63
04	0014	Woytovich Gregorio	23-92168092-9	1247	2	63

CFL	DDJJ	Razón Social	CUIT	Nº Orden	Tomo	Folio
04	0053	Fernández Pedro	20-11979881-8	1248	2	63
04	0003	Coronado De Bianchi María Olga	27-13459492-1	1249	2	63
04	0028	Lesnik Eduardo	20-11398273-0	1250	2	64
04	0027	Torres Roberto	20-12234043-1	1251	2	64
04	0021	Millán Angel Roberto	20-12234177-2	1252	2	64
04	0103	Cativiela Juan	20-07393878-4	1253	2	64
04	0044	Pristupa Pedro	23-07385162-9	1254	2	65
04	0029	Ferroni Edgardo Mario y Daniel	30-60088949-0	1255	2	65
04	0045	Pato Daniel	20-01596830-4	1256	2	65
04	0059	Floreal Marina	20-07390279-8	1257	2	65
04	0128	Rafal Jaime Alberto	23-01596239-9	1258	2	66
04	0126	Vilicich Hnos. S.C.A.	30-54701782-6	1259	2	66
04	0091	Centeno Alfredo	30-63542246-3	1260	2	66
04	0125	Suc. José Carbo - Carbo Graciela	30-50655021-8	1261	2	66
04	0116	Errotabere Edita	27-00987194-8	1262	2	67
04	0023	García Nelson	20-16041075-3	1263	2	67
04	0046	Dinardo Juan Carlos y Arsenio	30-63736524-6	1264	2	67
04	0058	Hansen Alberto	20-10873584-9	1265	2	67
04	0018	Jensen Oscar	20-12827251-9	1266	2	68
04	0107	Bianchi Luis Alberto	20-07397667-8	1267	2	68
04	0064	Sánchez Carlos Roberto	20-08217713-3	1268	2	68
04	0097	Eberle Barbara	27-06503802-7	1269	2	68
04	0108	Honrado Gregorio	20-08211150-7	1270	2	69
04	0060	García Daniel	20-08217765-6	1271	2	69
04	0119	Cavilla Héctor -Masson Angélica	27-10536892-0	1272	2	69
04	0099	Fuentes José Carlos	20-17252716-8	1273	2	69
04	0009	Kristapovich Aníbal	20-07397616-3	1274	2	70
04	0006	Wiejski Víctor	23-07387798-9	1275	2	70
04	0047	García S. Alfredo - Raffitte Alfredo	20-93602660-6	1276	2	70
04	0067	Velilla Héctor	20-07397582-5	1277	2	70
04	0025	Julia Graciela Iris	27-05214719-6	1278	2	71
04	0078	Rodríguez José	27-09960652-0	1279	2	71
04	0041	Queipo Baldomero	20-03544806-4	1280	2	71
04	0048	Barbini Ernesto	20-08217739-7	1281	2	71
04	0098	Schibert Juan	20-07392926-2	1282	2	72
04	0001	Artigau Aníbal Raúl	23-11642108-9	1283	2	72
04	0063	Carbo De Frias Susana	27-05476937-2	1284	2	72
04	0074	Zubieta Oscar José	20-08216210-1	1285	2	72
04	0115	Quiepo Oscar y Carlos	30-66420200-6	1286	2	73
04	0034	Blanco Pedro	23-15302256-9	1287	2	73
04	0087	Pagliai Aldo	20-13919108-1	1288	2	73
04	0002	Ditrech Daniel	23-10259688-9	1289	2	73
04	0081	Bongiovanni Zavatteri	30-53265724-1	1290	2	74
04	0070	Hartel Jorge	20-18530368-4	1291	2	74
04	0037	Millan Miguel y Raúl	20-08217724-9	1292	2	74
04	0038	Millán Raúl	23-14643464-9	1293	2	74
04	0036	Millán Mata Antonio y Raúl E.	20-01599161-6	1294	2	75
04	0030	Fernández María Rosa	27-16041067-7	1295	2	75
04	0033	Fernández Juan	20-17252869-5	1296	2	75
04	0054	Cavilla Carlos Alberto	20-07393853-9	1297	2	75
04	0127	Salvareza Carlos	20-07395328-7	1298	2	76
04	0049	Schibert Pedro	20-07388461-7	1299	2	76
04	0123	Mao Oscar y Alberto	30-59599465-5	1300	2	76
04	0071	Macaronsky Basilio Andrés	20-11979842-7	1301	2	76
04	0065	González Pablo	20-07397650-3	1302	2	77
04	0094	Girolamo Santos	20-07385168-9	1303	2	77
04	0100	Ramos María Rosa	27-14643412-1	1304	2	77
04	0106	Sánchez Raúl Ricardo	20-07397609-0	1305	2	77
04	0093	Hidalgo Sabino Vega	23-93121949-9	1306	2	78
04	0102	Kuhn José Miguel	23-07395397-9	1307	2	78
04	0112	Carnevali De Barabino María	27-09959707-6	1308	2	78
04	0076	Bigi Susana Elsa	27-06138678-0	1309	2	78
04	0011	Peña Rolando	20-92467365-7	1310	2	79
04	0083	Sucesión Grill Iris - Agudo Carlos	23-07390278-9	1311	2	79
04	0019	Jensen Lucio e Hijos	30-59027771-8	1312	2	79
04	0008	Szleszynski Carlos Alberto	20-07399359-9	1313	2	79
04	0068	Montagle Roberto	20-08216171-7	1314	2	80
04	0075	Agodo Luis	20-07397637-6	1315	2	80
04	0101	Olondriz Ignacio	20-07383594-2	1316	2	80
04	0120	Kirof Estéfano	20-07385166-2	1317	2	80
04	0073	Azcon Nanci	27-17252689-1	1318	2	81
04	0105	Palchevich Emilca y Senestro O.	20-08214469-3	1319	2	81
04	0077	Gajeuski Juan Carlos	20-07393638-2	1320	2	81
04	0122	Fredes Armando	20-10205922-1	1321	2	81
04	0117	Tonni Angel	20-07392914-9	1322	2	82
04	0032	Marza Abel	20-07392923-8	1323	2	82
04	0111	Fuentes Raúl Omar	20-92521714-0	1324	2	82
04	0022	Manciavillano Franco	23-16426624-9	1325	2	82
04	0042	Olondrez Néstor	20-11979891-5	1326	2	83
04	0051	Velilla Héctor	20-07397582-0	1327	2	83
04	0096	Millán Mata Pedro	20-03542538-2	1328	2	83
04	0056	Tesei Roberto Atilio	20-07392911-4	1329	2	83
04	0050	Gerandi José	23-07387834-9	1330	2	84
04	0012	Pérez Raúl	20-07390275-5	1331	2	84
04	0090	Heras Luis	30-66419794-0	1332	2	84
04	0113	Ramos Francisco	20-07395380-5	1333	2	84
04	0089	Céspedes Manuel	20-08216191-1	1334	2	85
04	0110	Pozzobon Alberto	20-08010107-5	1335	2	85
04	0088	Rodríguez Asunción	27-06490301-8	1336	2	85
04	0109	Alberdi Angel Alberto	20-08217738-9	1337	2	85
04	0079	Anton Fany Esther	27-16041037-5	1338	2	86
04	0039	Klecn Santiago	20-07388497-8	1339	2	86
04	0010	Driga Nally Molina Raúl	20-07395305-8	1340	2	86
04	0080	Pardac Emir	20-07395317-1	1341	2	86
04	0016	Pagliai Oriente	20-15269605-2	1342	2	87
04	0082	Santos José	20-10873507-5	1343	2	87
04	0086	Fernández Jorge -Mateu Eduardo	20-25107208-7	1344	2	87
04	0114	Cabrera Víctor	20-07564393-5	1345	2	87
04	0005	Ferroni Dante y Rodolfo	30-51347819-0	1346	2	88
04	0004	Occhipinti Lía Carmela	23-09961518-4	1347	2	88
04	0121	Carbo Raúl Aníbal	23-08431703-9	1348	2	88
04	0066	Sorbellini Hnos.	30-58997130-9	1349	2	88
04	0118	Villar Julio	20-12234086-5	1350	2	89
04	0057	Ramos Luis Juan	20-07391907-0	1351	2	89
04	0055	Dominguez Jorge Eduardo	20-08214420-0	1352	2	89
04	0092	Brzozowski Nelson	20-18361275-2	1353	2	89
04	0052	Migueles Placida	20-93221881-0	1354	2	90
04	0085	Aguilar Hnos.	33-61001543-9	1355	2	90
04	0084	Mao Lidia	27-00987029-1	1356	2	90
04	0007	Cativiela Miguel Bernado Luis	20-08211176-0	1357	2	90
04	0026	Bizgarra Elena	27-03583110-5	1358	2	91
04	0031	Camiletti Juan Roberto	23-07399370-9	1359	2	91
04	0061	Villafañe Angela	27-14184826-2	1360	2	91
05	0013	Laino Oscar Armando	20-12680315-0	1361	2	91
05	0039	Esperanza S.R.L. - Pili Eduardo	30-65813702-2	1362	2	92
05	0010	Silvetti Julio Héctor	20-07302917-2	1363	2	92
05	0027	Cechich Víctor	20-07572736-5	1364	2	92
05	0052	Mortada Hugo Darío	20-16545711-1	1365	2	92
05	0004	Calvo Osvaldo	20-07570721-6	1366	2	93
05	0003	Gómez Adolfo	20-07297763-8	1367	2	93
05	0044	Campacho Eduardo	20-18389074-4	1368	2	93
05	0035	Sandoval Robustiano	20-93532637-1	1369	2	93
05	0029	Najul Norma Beatriz	27-05316765-4	1370	2	94
05	0014	Gómez Gustavo	20-22920330-5	1371	2	94
05	0045	Mella Ana	27-11444619-5	1372	2	94
05	0055	Endrinal Pedro	20-15203314-2	1373	2	94
05	0042	Gegino Fabi	30-65406849-2	1374	2	95
05	0025	Yop Jorge y Raúl	30-56775512-2	1375	2	95
05	0030	Rached Jorge	23-07290956-9	1376	2	95
05	0005	Bordoni Delia Rosa	27-04631769-1	1377	2	95
05	0006	Palermo Antonio	20-07564542-3	1378	2	96
05	0002	Drugera Carmen Juana	27-05409371-9	1379	2	96
05	0046	Grande Alfredo	20-15288290-5	1380	2	96
05	0047	Cardenas Edmundo	20-93732683-2	1381	2	96
05	0019	Farías Teodoro	20-07560421-2	1382	2	97
05	0037	Cerutti Mañes Marcelo José	20-17793534-5	1383	2	97
05	0018	González Orlando Amalio	23-07871437-9	1384	2	97
05	0001	Berubi Salomón Jorge	20-11893199-9	1385	2	97
05	0031	Braccio Pedro	20-07302974-1	1386	2	98
05	0017	Mladinov María	27-04848321-1	1387	2	98
05	0056	Martínez Santiago	20-10769911-3	1388	2	98
05	0053	Caminos Mónica Cecilia	23-20533196-4	1389	2	98
05	0024	Diez Julio	20-03434848-1	1390	2	99
05	0036	Muñóz Enrique	30-58630170-1	1391	2	99
05	0012	García de Pérez Isabel	27-93587471-3	1392	2	99
05	0008	Gómez Roberto	20-14598568-5	1393	2	99
05	0009	Prospitti Jorge Eduardo	20-07567450-4	1394	2	100
05	0054	Alfonso Héctor Armando	20-07572182-0	1395	2	100
05	0007	Muñóz Miguel	23-07567119-9	1396	2	100
05	0020	Fernández Delfín Teodoro	20-04242570-3	1397	2	100
05	0023	Natalini Basilio	30-68953823-8	1398	2	101
05	0038	Díaz María Dolores	27-13467289-2	1399	2	101
05	0049	Maldonado Juan Manuel	23-07560882-9	1400	2	101
05	0015	Natalini Hnos-Carlos Natalini	20-10595037-4	1401	2	101
05	0040	Wancebo Manuela	20-15209593-8	1402	2	102

CFL	DDJJ	Razón Social	CUIT	Nº Orden	Tomo	Folio
05	0041	Morales Aldo Carlos	20-07297665-8	1403	2	102
05	0026	Rojas Ricardo Horacio	20-07871363-2	1404	2	102
05	0022	López Juan Carlos	20-07564565-2	1405	2	102
05	0034	Rivas Carlos Alberto	20-13483496-0	1406	2	103
05	0051	Hernández Daniel Jesús	20-08431269-0	1407	2	103
05	0021	Lisi Orfeo	20-07560727-0	1408	2	103
06	0048	Lavezini Roberto Luis	20-08210168-4	1409	2	103
06	0016	Micaz Albino Virginio	20-07391327-7	1410	2	104
06	0022	Parabano Bruno	20-15301021-9	1411	2	104
06	0015	Oller Francisco	20-00228945-9	1412	2	104
06	0039	Oller Ramón	20-15204503-5	1413	2	104
06	0034	Oller Luis Alberto	20-16756668-6	1414	2	105
06	0004	Valentini Jorge Darío	20-13029990-4	1415	2	105
06	0010	Llorente Roberto Edgar	20-10943908-9	1416	2	105
06	0020	Tomás Nancy	27-14741875-8	1417	2	105
06	0029	Oller Sebastián	20-93214193-1	1418	2	106
06	0023	Oller Atanasio	20-15204125-0	1419	2	106
06	0031	Napolitano Juan Carlos	20-16728744-2	1420	2	106
06	0012	Maldonado Gustavo	20-21388252-0	1421	2	106
06	0009	Gadano Ricardo Enrique	20-02979800-2	1422	2	107
06	0044	Ratto Héctor Luis	20-04585567-9	1423	2	107
06	0046	Rodríguez Néstor Darío	20-20807610-9	1424	2	107
06	0037	Caverzán Aldo	20-10185557-1	1425	2	107
06	0027	Rodríguez Víctor Hugo	20-14902918-5	1426	2	108
06	0026	Roa Raúl Romualdo	23-07298796-9	1427	2	108
06	0032	Gaspar Carlos Mario	20-28514327-7	1428	2	108
06	0042	Gaspar Miguel	20-07388619-9	1429	2	108
06	0041	Fabrega Francisco	20-15284242-3	1430	2	109
06	0038	Fracchia Carlos	20-07300850-7	1431	2	109
06	0021	Cragnolini Osvaldo	20-12316102-6	1432	2	109
06	0024	Monteoliva Joaquín	23-07389728-9	1433	2	109
06	0036	Ruffini Dante	20-21517887-1	1434	2	110
06	0045	Algeri Carlos José	23-07394458-9	1435	2	110
06	0018	Barrena Gustavo	20-18257177-7	1436	2	110
06	0005	Besada Héctor Manuel	20-07396320-7	1437	2	110
06	0007	Gentile Angel Pedro	20-07396536-6	1438	2	111
06	0025	Micoli Jorge Antonio	20-12786535-4	1439	2	111
06	0006	Bernardi Jorge Oscar	23-04051203-9	1440	2	111
06	0035	Coliñir Quintremán Camilo	20-15305241-8	1441	2	111
07	0138	Plos Gustavo Rodolfo	20-22210860-9	1442	2	112
07	0211	Suc. Luis Carrera - Luis Carrera	20-03434556-3	1443	2	112
07	0134	Agnoletti Hugo Angel	30-55092654-3	1444	2	112
07	0153	Alba Roberto y Juan	30-51401777-4	1445	2	112
07	0091	Alberio S.A -González Teresa	30-50214156-9	1446	2	113
07	0057	Andrenacci Gustavo	20-22449616-9	1447	2	113
07	0086	Angelone Emilio	20-10432112-8	1448	2	113
07	0145	Magnasco José	20-92053784-8	1449	2	113
07	0027	Apis Juan Carlos	20-07576605-0	1450	2	114
07	0113	Marinelli Antonio José	20-07568069-5	1451	2	114
07	0036	Martínez Oscar Pablo	20-07561668-7	1452	2	114
07	0095	Maurich Vicente y Enrique	30-51094937-0	1453	2	114
07	0102	Mignani Marino	20-92627272-2	1454	2	115
07	0054	Minisini Enrique Gerardo	20-14853788-8	1455	2	115
07	0076	Molinaro Aldo y Marcelo	30-68953380-5	1456	2	115
07	0031	Molinaro José y Raúl	30-64854816-4	1457	2	115
07	0129	Mugnani Vicente Rolando	20-08326944-9	1458	2	116
07	0012	Napolitano Ricardo	20-23512068-3	1459	2	116
07	0201	Nardini Hnos.	30-61488854-3	1460	2	116
07	0141	Nicolau Manuel	20-15252282-8	1461	2	116
07	0059	Nievas Pedro	20-05468211-6	1462	2	117
07	0043	Oller Ramos Baltasar	20-60196483-0	1463	2	117
07	0066	Páez Roberto Francisco	20-08217271-9	1464	2	117
07	0140	Paravano Leonardo	20-10185525-3	1465	2	117
07	0139	Percat Antonio	20-60011715-8	1466	2	118
07	0047	Perticone José	20-02658927-5	1467	2	118
07	0130	Perticone Luis Francisco	20-10432393-7	1468	2	118
07	0018	Perticone Raúl	20-07576576-3	1469	2	118
07	0030	Pisanu Jorge	20-12951474-5	1470	2	119
07	0202	Plos Elio Calixto	20-07294817-4	1471	2	119
07	0064	Poli Domingo	20-07566078-3	1472	2	119
07	0056	Poli Fioravanti Félix	20-07568053-9	1473	2	119
07	0034	Pulita Raúl Alberto	20-07565028-1	1474	2	120
07	0121	Raineri Raúl - Andrenacci Roberto	30-63434138-9	1475	2	120
07	0081	Rigato Alberto	30-51253101-2	1476	2	120
07	0068	Rivas José Francisco	20-17284313-2	1477	2	120
07	0097	Romeros Oliveros José Gregorio	20-92873439-1	1478	2	121
07	0015	Rotter Domingo Juan	20-07573064-1	1479	2	121
07	0115	Sacks Venancio	20-07304455-4	1480	2	121
07	0014	Salazar Amador	20-93587751-3	1481	2	121
07	0137	Salerno Antonio Nicolás	20-16505394-0	1482	2	122
07	0072	Sánchez Venancio	20-93213947-3	1483	2	122
07	0058	Santos Raúl Oliver	20-07305433-9	1484	2	122
07	0021	Saraleguy Francisco	20-04733678-4	1485	2	122
07	0065	Siracusa Luis	20-07742716-4	1486	2	123
07	0147	Stefenon Guido Tulio	20-07293957-4	1487	2	123
07	0200	Sucesión Filipuzzi Eugenio	20-07573061-7	1488	2	123
07	0008	Sucesión Alba Eduardo - Perego Pedro Luis	23-08570553-9	1489	2	123
07	0125	Suc. Brunetti Hugo - Adm. Julio Brunetti	20-10432122-5	1490	2	124
07	0019	Sucesión Barbieri María R. Grossi Mario y Lido	30-58612020-0	1491	2	124
07	0126	Sucesión Melchiori Rino - Juan Melchiori	20-15303568-8	1492	2	124
07	0105	Sucesión Mion Mario -Mion Elena	20-02655245-2	1493	2	124
07	0142	Sucesión Nelli Mario	20-07303359-5	1494	2	125
07	0148	Sucesión Pico Pablo	20-07303380-3	1495	2	125
07	0017	Sucesión Temperini Felipe Temperini Ante	20-07579451-8	1496	2	125
07	0155	Sucesión Tulli Evaristo J - Tulli Roberto	27-93425286-7	1497	2	125
07	0152	Tappata Sestilia	27-93406126-3	1498	2	126
07	0124	Tassile Leonel Valentín	20-15203007-0	1499	2	126
07	0025	Teixeira Carlos Antonio	20-22956078-7	1500	2	126
07	0039	Temperini Humberto	23-08216645-9	1501	2	126
07	0123	Tinti Amado Jorge y Alfredo	30-51940322-2	1502	2	127
07	0136	Tinti Renato	20-92578263-8	1503	2	127
07	0128	Tondato Ernesto	20-07304378-7	1504	2	127
07	0069	Tuchtan Carlos	20-08216584-4	1505	2	127
07	0093	Tudela Jorge Alberto	23-08214779-9	1506	2	128
07	0099	Sabadin Nelo Julio	30-63425727-2	1507	2	128
07	0156	Tulli Roberto Dante	20-07566855-5	1508	2	128
07	0013	Verzini Aldo	20-07296087-5	1509	2	128
07	0100	Vesprini Rodolfo Luis	20-07576625-5	1510	2	129
07	0063	Vettori Guido Julio	20-07306494-6	1511	2	129
07	0122	Vitulich Luis	20-07568096-2	1512	2	129
07	0082	Vitulich Septimio Argentino	20-07573055-2	1513	2	129
07	0004	Welch Liliana Edith	27-09735602-0	1514	2	130
07	0049	Zanaria Roberto y Hugo	30-64267333-1	1515	2	130
07	0151	Zanin Luis Carlos	20-10045658-4	1516	2	130
07	0028	Zepeda Gustavo Manuel	20-18690577-7	1517	2	130
07	0006	Zorzetto Luis Dante	20-15216063-2	1518	2	131
07	0071	Zovich Ricardo	20-07566877-6	1519	2	131
07	0061	Zuliani Marcelino	20-07561615-6	1520	2	131
07	0007	Zwenger Carlos Orlando	20-07579529-8	1521	2	131
07	0101	Bello Ignacio	30-68958835-9	1522	2	132
07	0048	Benatti Fernando Víctor	20-07563737-4	1523	2	132
07	0149	Bernal Roberto	20-07565074-5	1524	2	132
07	0103	Berola Antonio	20-07290380-4	1525	2	132
07	0050	Bertoli Lauro	20-07297865-0	1526	2	133
07	0090	Baleani José Pedro Pablo	20-93284594-7	1527	2	133
07	0046	Barale Juan Carlos	20-07571365-8	1528	2	133
07	0010	Bisconti Federico Emilio	20-07563645-9	1529	2	133
07	0078	Bonafede Herminia	27-15305827-5	1530	2	134
07	0108	Bonelli Virgilio Guido	20-08216553-4	1531	2	134
07	0023	Cabral Ignacio	20-18737184-9	1532	2	134
07	0042	Cachazo Marcial Miguel	20-07565078-8	1533	2	134
07	0135	Carreño Miguel Angel	20-22210783-1	1534	2	135
07	0052	Cassinelli Daniel	20-14057613-2	1535	2	135
07	0087	Gaumo Primo	20-60168253-3	1536	2	135
07	0092	Cavasin Carlos Américo	20-07291860-7	1537	2	135
07	0022	Chersicla Alberto José	20-07568141-1	1538	2	136
07	0080	Ciucoli Olivio	20-07292580-8	1539	2	136
07	0109	Coscaron Lidia Inés	27-05253963-9	1540	2	136
07	0002	Dal Piva Adino	20-07293935-3	1541	2	136
07	0011	Dalsasso Tulio Mario Guido	20-07563726-9	1542	2	137
07	0074	De La Fourniere Vito	20-04316999-9	1543	2	137
07	0114	De La Fuente Delfor Emilio	20-07579525-5	1544	2	137
07	0083	Díaz Aniceto	20-03433795-1	1545	2	137
07	0110	Domínguez José	20-01509626-9	1546	2	138
07	0077	Fagoti Darío	20-07566878-4	1547	2	138
07	0070	Fagotti Livio	30-68954802-0	1548	2	138
07	0053	Fermanelli Azucena Isabel	27-04403645-8	1549	2	138
07	0146	Fernández Hugo	20-07566080-5	1550	2	139
07	0037	Filócamo José	20-14457068-6	1551	2	139

CFL	DDJJ	Razón Social	CUIT	Nº Orden	Tomo	Folio
07	0084	Franceschini Alberto Elmo	20-07306131-9	1552	2	139
07	0089	Frasson Luis Jorge	23-07296319-9	1553	2	139
07	0051	Fuscagni Bruno	20-07871724-7	1554	2	140
07	0035	Gagliano Carlos Alberto	20-16214785-5	1555	2	140
07	0033	Gagliano Víctor Hugo	20-14457159-3	1556	2	140
07	0154	Galera Emeterio	20-07575399-4	1557	2	140
07	0005	Galera Juan Carlos	30-60630119-3	1558	2	141
07	0038	Galotto Roque Carlos Gerardo	20-04426592-4	1559	2	141
07	0032	García Justo	20-15200482-7	1560	2	141
07	0060	García Bruno Pedro	20-07568507-7	1561	2	141
07	0055	García Ricardo José	20-07568195-0	1562	2	142
07	0067	González Julio	20-07294820-4	1563	2	142
07	0045	Greco José	20-07293975-2	1564	2	142
07	0106	Grossi Hnos.	30-65616394-8	1565	2	142
07	0144	Grossi Rolando	20-93647091-3	1566	2	143
07	0116	Hargreaves Norma Teresa - Suc. J. C. Hernando	20-04168109-9	1567	2	143
07	0119	Harina Martín	20-03431857-4	1568	2	143
07	0150	Ibarguen Juan Carlos	20-07573001-3	1569	2	143
07	0104	Ivancich Ernesto Jorge	20-16063439-2	1570	2	144
07	0026	Izquierdo Angel	20-03429004-1	1571	2	144
07	0020	Izquierdo Isidoro	30-67279344-7	1572	2	144
07	0094	Jerónimo Alicia Mabel	27-11884664-3	1573	2	144
07	0132	Krause Hernández José Duby	20-92393400-7	1574	2	145
07	0096	Krbavcic Hervoy	20-07296097-2	1575	2	145
07	0044	Lapponi Aldo Armando	20-08119447-6	1576	2	145
07	0088	Lenzi Valerio Joaquín	20-07561682-2	1577	2	145
07	0040	Liberati Heriberto Gerónimo	20-07568040-7	1578	2	146
07	0075	Liberati Rómulo Enrique	20-07566096-1	1579	2	146
07	0016	Libri Anita	27-11354268-9	1580	2	146
07	0024	López Pedro	20-13459549-4	1581	2	146
07	0120	Lorenzo María Rosa	27-05865921-0	1582	2	147
07	0001	Loyarte Abel	20-07297862-6	1583	2	147
06	0028	Fiñana Teodoro	20-15201700-7	1584	2	147
06	0050	Sepúlveda Juana	27-14085444-7	1585	2	147
06	0047	Acatino Adriano	20-07386959-6	1586	2	148
08	0036	Cernaz Mario	20-15205028-4	1587	2	148
08	0055	Moreiro Juan José	20-07576487-2	1588	2	148
08	0056	Toschi Miguel	23-07293386-9	1589	2	148
08	0026	Alvarez de Ferragut Encarnación	27-09734299-2	1590	2	149
08	0004	Pesce Héctor R.	20-07561073-5	1591	2	149
08	0062	Cervi César	30-51168490-7	1592	2	149
08	0049	Segovia Diego	20-07611998-9	1592	2	149
08	0014	Codon Miriam Gladys	27-13462562-2	1593	2	150
08	0005	Amaolo Roberto Santos	20-10565862-2	1594	2	150
08	0021	González Ignacio	30-51095442-0	1595	2	150
08	0057	Toschi Luis	20-07293382-7	1596	2	150
08	0003	San Miguel Nélida	27-09739557-3	1597	2	151
08	0044	Perini Piero	20-93774106-6	1598	2	151
08	0042	Pazzarelli Catalina	27-15268210-6	1599	2	151
08	0040	Cocci José	20-12020537-5	1600	2	151
08	0048	Salgar SRL	30-70725058-1	1601	2	152
08	0018	Lombi Luis José	20-07572254-1	1602	2	152
08	0008	Viñuela Daniel	20-07564937-2	1603	2	152
08	0028	Barigelli Carlos y Oscar	30-56425714-8	1604	2	152
08	0059	Viñuela María Teresa	27-05704886-2	1605	2	153
08	0037	Iacopini Rubén Luis	20-07301746-8	1606	2	153
08	0001	Buergo Alicia Beatríz	27-14800362-4	1607	2	153
08	0011	Bessegato Aldo	20-08214272-0	1608	2	153
08	0006	Sucesión Fuentes Nicolás - Zoppi Elsa	27-93532080-7	1609	2	154
08	0002	Lledo García Rodrigo	20-92097385-0	1610	2	154
08	0050	Novello Mario	20-07292475-5	1611	2	154
08	0017	Carro Eduardo Jaime	20-13837758-0	1612	2	154
08	0027	Celeste Rafael	24-07577683-3	1613	2	155
08	0041	Cocci Gabriel Franco	20-17195005-9	1614	2	155
08	0047	Jackson Graciela María	27-16582174-8	1615	2	155
08	0043	Cocci Daniel Dante	20-14657149-3	1616	2	155
08	0033	Scagliotti Rafael Ernesto	20-07567303-6	1617	2	156
08	0010	Barbuto Juan Angel	20-05056620-0	1618	2	156
08	0009	Martínez José Antonio	20-07567219-6	1619	2	156
08	0063	Chiacchiarini Susana Cristina	27-10565609-8	1620	2	156
08	0029	Caro Juan de Dios	20-00114123-7	1621	2	157
08	0060	Pérez Andrés	20-07293348-7	1622	2	157
08	0019	Lombi Jorge Carlos	20-08119026-8	1623	2	157
08	0058	Ibar-Montero Jorge-María	30-67275809-9	1624	2	157
08	0054	Braicovich Carlos	20-07295030-6	1625	2	158
08	0031	Rybicki María Juana	27-05128393-2	1626	2	158
08	0007	Sucesión Alvarez Miguel - Hernández Esther	27-02305725-0	1627	2	158
10	0008	Wige Berta Catalina	27-18634027-8	1628	2	158
10	0003	Zanona Evis Olvido	27-09952391-9	1629	2	159
10	0014	Kissner Juan	20-07396593-5	1630	2	159
10	0006	Vankonijnenburg Gustavo	20-14944261-9	1631	2	159
10	0011	Pasquini Humberto	20-06107281-1	1632	2	159
10	0015	Chader Nicolás	20-06714480-6	1633	2	160
10	0016	Gianovich Raúl	23-11914043-9	1634	2	160
10	0002	Martínez César Javier	20-12680380-0	1635	2	160
10	0010	Ortega Alfredo	20-07396306-1	1636	2	160
10	0004	Segura Pedro	20-07389750-6	1637	2	161
10	0005	Acedo Aurea Maris	27-05978170-2	1638	2	161
10	0013	Forcinitti Hno. S.A.	30-51974440-2	1639	2	161
10	0009	Martínez Joaquín	30-67290417-6	1640	2	161
12	0011	Wilberger Angel Alberto	20-07570692-9	1641	2	162
12	0042	Ruiz Nieto y Giménez Isabel y Maricel	30-51507550-6	1642	2	162
12	0048	Sucesión Menéndez José	20-01508199-7	1643	2	162
12	0032	Sucesión Mei Rafael	20-13083801-5	1644	2	162
12	0047	Sucesión Mendoza Manuel	20-03434982-8	1645	2	163
12	0007	Suc. Fato Martín Víctor	20-15204302-4	1646	2	163
12	0046	Sucesión Borgia Pedro	20-15200947-0	1647	2	163
12	0045	Sucesión Aguiar Indalecio	20-02659974-2	1648	2	163
12	0043	Sciardis Norberto y Oscar	30-67275472-7	1649	2	164
12	0044	Saiz Raúl	20-10595322-5	1650	2	164
12	0049	Pérez Gomis Ana	27-04930902-9	1651	2	164
12	0041	Papa Silvana	27-06842924-8	1652	2	164
12	0008	Patelli Carlos	20-14813163-6	1653	2	165
12	0040	Moschini Silvana	27-25590665-3	1654	2	165
12	0039	Moschini Angel	20-12710191-5	1655	2	165
12	0038	Moschini Andrés Antonio	23-08217584-9	1656	2	165
12	0037	Culotta de Morini Nora Elsa	27-04935884-4	1657	2	166
12	0036	Menéndez María Susana	27-06161561-5	1658	2	166
12	0035	Menéndez Roberto Rubén	30-68960795-7	1659	2	166
12	0034	Menéndez José Evaristo	20-07565667-0	1660	2	166
12	0033	Mendoza Manuel	20-14183734-7	1661	2	167
12	0031	Marquez José	20-07292579-4	1662	2	167
12	0005	Hernández Arturo	20-07565646-8	1663	2	167
12	0002	Gutiérrez Franco	20-14183745-2	1664	2	167
12	0001	Gutiérrez Néstor Datjei	20-13083887-2	1665	2	168
12	0029	Gattoni y Sierro Eduardo y Esther	30-67279481-8	1666	2	168
12	0012	Acevedo Angela Teresa	27-02047638-4	1667	2	168
12	0013	Aguilera Ruiz Antonio	20-15303935-7	1668	2	168
12	0014	Arias Graciela	27-06161506-2	1669	2	169
12	0015	Avella Juan Carlos	23-10854931-9	1670	2	169
12	0016	Baleani Darío y Baleani Aldo	30-64796581-0	1671	2	169
12	0010	Barros Luis	20-11166292-5	1672	2	169
12	0009	Belladona Juan Carlos	23-22345621-9	1673	2	170
12	0017	Calvo Luis	20-03433813-3	1674	2	170
12	0019	Caponi David y Antonio	20-16644835-3	1675	2	170
12	0018	Caponi David	20-15235148-9	1676	2	170
12	0020	Carretta Romeo Francisco	20-10185590-3	1677	2	171
12	0006	Chiacchiarini Mabel Rosa	27-06606748-9	1678	2	171
12	0021	Colucci Angel y Colucci Víctor	33-51210436-9	1679	2	171
12	0022	De Grossi Ricardo	20-13083806-6	1680	2	171
12	0023	Díaz López Antonio	20-15306182-4	1681	2	172
12	0024	Falco Pedro César	20-10347020-0	1682	2	172
12	0025	Fato Víctor	20-11166259-3	1683	2	172
12	0027	Fernández Norma Agustina	27-13083814-1	1684	2	172
12	0026	Franco José	20-07573077-3	1685	2	173
12	0004	Fruteco S.A.	30-68960191-6	1686	2	173
12	0028	García Julio Mar	20-10854901-8	1687	2	173
13	0003	Suárez Héctor y Gustavo	30-60599122-6	1688	2	173
13	0010	Minichelli María Aurora	27-09734289-5	1689	2	174
13	0009	Toschi Raúl Rubén	20-13493561-9	1690	2	174
13	0001	Dipp Roberto Zaid	20-13970749-5	1691	2	174
13	0011	Braicovich Renato	20-11531774-2	1692	2	174
13	0008	Albisu Ricardo Omar	23-13779241-9	1693	2	175
13	0006	Sucesión Preiss Osios - Preiss Osvaldo Rubén	20-01047879-1	1694	2	175
13	0007	Escalada Gómez Perla Lilia	27-16860470-5	1695	2	175
13	0012	Rebolledo Julio Enrique	23-10673618-9	1696	2	175
13	0004	Abojer Hugo Omar	20-08119786-6	1697	2	176
13	0013	Discovery 2000 S.A.	30-69787298-8	1698	2	176
14	0094	Raviola Angel	20-03434610-1	1699	2	176
14	0200	Cuchinelli Angel Estéban	20-08850838-7	1700	2	176

CFL	DDJJ	Razón Social	CUIT	Nº Orden	Tomo	Folio
14	0073	Suc. Pettinari Nelly B. - Alfredo José Campetella	27-00875300-3	1701	2	177
14	0015	Gentili Oscar Juan	20-07567309-5	1702	2	177
14	0035	Stazionati Manuel	20-05453959-3	1703	2	177
14	0009	Fernández Alfredo	20-07567484-9	1704	2	177
14	0004	Campetella José Segundo	20-06829571-9	1705	2	178
14	0019	Campetella Secpa José	33-61800027-9	1706	2	178
14	0082	Jara Vicente Santiago	20-08215996-8	1707	2	178
14	0028	Riveaud Camilo Eduardo	20-15273312-8	1708	2	178
14	0057	Mercuri Pedro y Vicente	30-62980397-8	1709	2	179
14	0060	Peiretti Hugo Mario	20-07365734-3	1710	2	179
14	0072	Sánchez Marciano	20-03429464-0	1711	2	179
14	0041	Cabrera Sara Antonia	27-01345256-9	1712	2	179
14	0006	Cofré Tolosa Elsa	27-93677677-4	1713	2	180
14	0007	Eidilstein Carlos Raúl	20-11679044-1	1714	2	180
14	0039	Alba Mirta y Juan Carlos	30-63323823-1	1715	2	180
14	0012	Ferroni Fernando Javier	23-21129527-9	1716	2	180
14	0075	Toscana Norma	27-05647797-2	1717	2	181
14	0069	Sagredo Carlos y Otros	30-59953546-9	1718	2	181
14	0024	Nápoli Francisco	20-07561048-4	1719	2	181
14	0034	Stazionati José Manuel	20-11679113-8	1720	2	181
14	0067	Rodríguez María Gracía	27-03265195-5	1721	2	182
14	0059	Morales Jesús Mariano	20-07298059-0	1722	2	182
14	0029	Rodríguez Argentina	27-00875156-6	1723	2	182
14	0003	Bizzotto Juan Carlos	20-06232192-0	1724	2	182
14	0076	Villanueva Usmenia	27-00558129-5	1725	2	183
14	0010	Fernández Carro Marcelino	20-03141098-4	1726	2	183
14	0079	Chiacchiera Raúl David	20-11861833-6	1727	2	183
14	0078	García Patricia Mónica	27-14530361-9	1728	2	183
14	0058	Monteleone Hermanos S.C.A.	30-63816185-7	1729	2	184
14	0040	Borocci Alberto Pablo	20-07292656-1	1730	2	184
14	0046	Fernández Ana	27-00875209-0	1731	2	184
14	0025	Orell Omar Tomás	23-13079669-9	1732	2	184
14	0036	Sucesión Fernández Justo	20-02655039-5	1733	2	185
14	0037	Tortarolo Horacio Dante	20-04149127-3	1734	2	185
14	0055	Marilef Agustín	20-10213761-3	1735	2	185
14	0084	Pennesi Guillermo	20-23427199-8	1736	2	185
14	0013	Gentili de Corral Nelly	27-04453626-4	1737	2	186
14	0038	Verdecchia Francisco	20-08213272-5	1738	2	186
14	0062	Pieragostini Edgar Mamberti Dardo S.H.	30-68963060-6	1739	2	186
14	0031	Sánchez Orell Tomás	20-11110784-0	1740	2	186
14	0001	Ankar S.A.	30-58990412-1	1741	2	187
14	0074	Tagliapietra Aldo José	20-07567547-0	1742	2	187
14	0033	Seispa S.A Seispa S.A.	30-51778257-9	1743	2	187
14	0091	Amadio Luciano	20-11110810-3	1744	2	187
14	0071	Sánchez Hugo y José	30-61489758-5	1745	2	188
14	0047	Fernández Carro Carlos Domingo	20-07564260-2	1746	2	188
14	0011	Fernández José Francisco	20-02656754-9	1747	2	188
14	0050	Ferroni Martín	20-28155380-2	1748	2	188
14	0090	Lodolo Oscar, Néstor y Raúl	30-51095565-6	1749	2	189
14	0043	Diomedi Alberto Ricardo	20-08119494-8	1750	2	189
14	0066	Rodríguez Carlos	20-07303054-5	1751	2	189
14	0051	García Néstor	20-11679049-2	1752	2	189
14	0021	López Adela	27-00557917-7	1753	2	190
14	0048	Fernández Esperanza	27-04975593-2	1754	2	190
14	0063	Rey Héctor y Vuillermin Luis S.H.	30-68956709-2	1755	2	190
14	0020	Lagos Rubén - Lagos Silvio Omar	20-93720306-4	1756	2	190
14	0030	Rodríguez José Carlos	20-07578018-5	1757	2	191
14	0089	Rodríguez Elisa	27-03392872-1	1758	2	191
14	0042	Coppes Silvia	27-10061671-3	1759	2	191
14	0081	Grispino Juan Carlos	20-12020575-8	1760	2	191
14	0014	Gentili Norma	30-70788155-7	1761	2	192
14	0052	Jara Hermanos	30-67276543-5	1762	2	192
14	0056	Martínez Pedro	20-07297382-9	1763	2	192
14	0092	García Miriam	27-10537603-6	1764	2	192
14	0061	Pennesi Roberto Rafael	20-07301922-3	1765	2	193
14	0080	Riosa Antonio	30-62106957-4	1766	2	193
14	0093	Sucesión Svampa Basilio - Svampa Carlos	20-07305524-6	1767	2	193
14	0068	Rodríguez María Dolores	27-10537682-6	1768	2	193
14	0077	Pallio Mirta Celia y Otro	30-70759022-6	1769	2	194
14	0085	Antorena Manuel Isidro	20-21533917-4	1770	2	194
14	0017	González José Antonio	20-08215979-8	1771	2	194
14	0022	Lorente Hermanos	30-61489024-6	1772	2	194
14	0088	Orell Rafael	20-07560596-0	1773	2	195
14	0065	Riosa Antonio y Eliseo	30-62106957-0	1774	2	195
14	0016	González Carlos Alberto	20-07576186-5	1775	2	195
14	0026	Pazzarelli Fernando	20-93598072-1	1776	2	195
18	0007	Soto Carlos Rubens	20-07571489-1	1777	2	196
18	0003	Pérez Mónica	27-05865009-4	1778	2	196
18	0002	Onofri Roque	20-06897032-7	1779	2	196
18	0005	Macenco Luis	20-05465900-9	1780	2	196
18	0006	Meschini José	20-07296907-4	1781	2	197
16	0009	Meza Etelier	20-07560796-3	1782	2	197
16	0002	Patino Diego	20-07296369-6	1783	2	197
16	0020	Chantre Osvaldo	20-05151036-5	1784	2	197
16	0021	Kanjer Antonio	20-07425258-4	1785	2	198
16	0018	Castro Roberto Daniel	20-11224111-7	1786	2	198
16	0007	Aveggio Carlos	20-13477317-1	1787	2	198
16	0017	Cancio Roberto	20-08212772-1	1788	2	198
16	0019	Martínez Irineo	23-07574278-9	1789	2	199
16	0022	Zabala Antonio	20-08030521-5	1790	2	199
16	0001	Prospitti José Rogelio	20-07301345-4	1791	2	199
16	0010	San Martín Adán Jesús	20-08211009-8	1792	2	199
16	0004	Guebara Eusebio	20-07269124-6	1793	2	200
16	0011	Raffin Aldo	20-93598104-3	1794	2	200
16	0005	Welleschik Ricardo	20-05317416-8	1795	2	200
16	0013	Temperini Amadeo	20-07568130-6	1796	2	200
16	0008	Bediz Amado	20-07561713-6	1797	3	1
16	0015	Silvestri Carlos	20-08215068-5	1798	3	1
16	0014	Lisi Armando	23-07303091-9	1799	3	2
10	0001	Sucesión Verrecchia Luis - Verreccia Norma	24-15204975-3	1800	3	2

———oOo———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Resolución Nº 58/03
Expediente Nº 73036-DAL-02
Viedma, 27 de enero de 2003.-

Visto el expediente de referencia caratulado: "La Juana S.R.L. s/reclamo", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra presentación de la firma La Juana S.R.L., la cual sería propietaria de una chacra ubicada en Choele Choel, reclamando al Organismo la realización de obras sobre la costa del río Negro, bajo apercibimiento de promover acciones por daños y perjuicios;

Que se ha verificado el no pago de la tasa de aplicación general a todo reclamo administrativo de contenido patrimonial previsto en el artículo 1° O) de la Ley N° 3.500;

Que por otra parte la presentación no reunía los recaudos mínimos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2.938 (art. 28°, 31°,36°,38°,42° y concordantes);

Que por ello se intimó a la Firma presentante al pago de la tasa referida y a adecuar su presentación a la Ley de Procedimiento (fs. 6/7) bajo apercibimiento de desestimar el reclamo; notificación no respondida en tiempo y forma conforme se consigna a fs.8;

Que consecuentemente, corresponde hacer efectivos los apercibimientos formulados en los términos del último párrafo del artículo 1° O) de la Ley N° 3.500 y del artículo 47° in fine de la Ley N° 2.938;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Riego a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desestimar el reclamo de la Firma La Juana S.R.L. en todo lo que hace a su presentación obrante a fs. 2, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°.- No habiendo constituido domicilio la presentante conforme al artículo 36° de la Ley N° 2.938, notifíquese la presente conforme a lo previsto en el artículo 37° de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Ing. Horacio Raúl Collado, Intendente General de Hidráulica y Riego.- DPA.- a/c de la Superintendencia Gral. de Aguas.-

—oOo—

Resolución Nº 59/03
Expediente Nº 73034-DAL-02
Viedma, 27 de enero de 2003.-

Visto el expediente de referencia caratulado: "Río Negro Generación Hidráulica S.A. s/reclamo", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 obra presentación de la Firma Río Negro Generación Hidráulica S.A., en la que formula un reclamo al Organismo derivado del Contrato de Operación y Mantenimiento de les Centrales Hidráulicas de Generación Menor;

Que se ha verificado el no pago de la tasa de aplicación general a todo reclamo administrativo de contenido patrimonial previsto en el artículo 1° O) de la Ley N° 3.500;

Que por otra parte la presentación no reunía los recaudos mínimos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2.938 (arts. 328°, 31°, 36°, 38°, 42° y concordantes);

Que por ello se intimó a la Firma presentante al pago de la tasa referida y a adecuar su presentación a la Ley de Procedimiento (fs. 20/21) bajo apercibimiento de desestimar el reclamo; notificación no respondida en tiempo y forma conforme se consigna a fs. 22;

Que consecuentemente, corresponde hacer efectivos los apercibimientos formulados en los términos del último párrafo del artículo 1° O) de la Ley N° 3.500 y del artículo 47° in fine de la Ley N° 2.938;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Riego a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desestimar el reclamo de la Firma Río Negro Generación Hidráulica S.A., en todo lo que hace a su presentación obrante a fs. 17, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°.- No habiendo constituido domicilio la presentante conforme al artículo 36° de la Ley N° 2.938, notifíquese la presente conforme a lo previsto en el artículo 37° de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Ing. Horacio Raúl Collado, Intendente General de Hidráulica y Riego.- DPA.- a/c de la Superintendencia Gral. de Aguas.-

—oOo—

Resolución Nº 60/03

Expediente Nº 73033-DAL-02

Viedma, 27 de enero de 2003.-

Visto el expediente de referencia caratulado: Raczkowski Alfredo s/reclamo", y

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 obra presentación del Sr. Alfredo Raczkowski, quien dice ser propietario de unos inmuebles ubicados en Luis Beltrán los que se habrían inundado, por lo que reclama que dentro del término perentorio e improrrogable de cinco (5) días, el Organismo le abone la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.-), bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales;

Que se ha verificado el no pago de la tasa de aplicación general a todo reclamo administrativo de contenido patrimonial previsto en el artículo 1° O) de la Ley N° 3.500 (1% sobre el monto reclamado);

Que por otra parte la presentación no reunía los recaudos mínimos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2.938 (arts. 36° 38°, 42° y concordantes);

Que por ello se intimó al presentante al pago de la tasa referida y a adecuar su presentación a la Ley de Procedimiento (fs. 6/7) bajo apercibimiento de desestimar el reclamo; notificación no respondida en tiempo y forma conforme se consigna a fs. 7;

Que consecuentemente, corresponde hacer efectivos los apercibimientos formulados en los términos del último párrafo del artículo 1° O) de la Ley N° 3.500 y del artículo 47° in fine de la Ley N° 2.938;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado:

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Riego a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desestimar el reclamo del Sr. Raczkowski Alfredo, en todo lo que hace a su presentación obrante a fs. 2, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°.- No habiendo constituido domicilio la presentante conforme al artículo 36° de la Ley N° 2.938, notifíquese la presente conforme a lo previsto en el artículo 37° de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Ing. Horacio Raúl Collado, Intendente General de Hidráulica y Riego.- DPA.- a/c de la Superintendencia Gral. de Aguas.-

—oOo—

Resolución Nº 69/03

Viedma, 03 de febrero de 2003.-

Visto las Resoluciones Nros. 1539/98 y 544/02, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1539/98 se instrumentó la norma por lo que se rige el sistema de contratación del Organismo, en el marco de la reforma institucional derivada de la sanción de las Leyes Nros. 3183 y 3185,

Que si bien por la citada norma se aprobaron los montos límites para cada tipo de procedimiento contratante, razones económicas y presupuestarias motivaron la sanción de la Resolución N° 544/02 en el marco de una serie de medidas tendientes a la contención del gasto de funcionamiento;

Que la Resolución mencionada en el considerando anterior no discrimina entre gastos de funcionamiento y de obras, siendo necesario la readecuación de tal norma, debido a los requerimientos específicos de obras en los diferentes sistemas de riego o en áreas que fueron fuertemente afectadas por las crecidas de los ríos (en particular los ocurridas desde el mes de octubre del 2002, posterior al dictado de la Resolución referida)

Que los efectos meteorológicos motivaron la respectiva declaración de emergencia hídrica por parte del organismo y productiva por parte del Poder Ejecutivo y para satisfacer requerimientos derivados de los efectos antes mencionados es necesario acudir en respuesta y apoyo a los sectores o áreas damnificadas con suficiente rapidez y eficacia, para lo cual resultan limitantes los procedimientos administrativos vigentes para la ejecución de las obras y/o trabajos de competencia del Departamento Provincial de Aguas,

Que además de las características del ciclo hidrológico la postergación en la ejecución de trabajos o pequeñas obras, por razones presupuestarias estacionales (del D.P A), motivaron mayores complicaciones al inicio de la temporada estival en particular en los sistemas de riego y áreas ribereñas productivas y urbanas, y ahora resulta de urgente ejecución;

Que para la ejecución de trabajos o pequeñas obras, no siempre es posible obtener el concurso de varios oferentes sin encarecer los precios, debido a los condicionamientos de traslados, mano de obra, costo de traslado de equipos, provisionamiento de combustible e insumos etc;

Que la modificación cambiaria así como el reordenamiento de lo económico Nacional y Provincial impone consecuentemente la actualización de los montos para adquisición de bienes y contratación de obras,

Que la presente halla sustento legal conforme a las facultades establecidas en el artículo 26°, Inciso c) de la Ley N° 2952,

Que es facultad de esta Superintendencia General actualizar los montos establecidos en el Anexo II de la Resolución N° 1539/98 así como lo dispuesto en la Resolución N° 544/02;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto previa autorización de esta Superintendencia General o la Intendencia General de Hidráulica y Riego en ejercicio de la misma, lo establecido en la Resolución N° 544/02 en lo que respecta a obras de carácter hídrico, saneamiento, sistematización de cauces control de crecidas y/o contra inundaciones defensa de costas riego y drenaje y control aluvional.

Artículo 2°.- Actualizar los montos máximos para efectuar adquisiciones por compra directa, establecidas en el Anexo II de la Resolución Nº 1539/98 por las indicadas en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, Archívese.

Ing. Mario Luis De Rege, Superintendente General DPA.-

———

ANEXO I

Montos Máximos

Reglamento de Contrataciones

a) Contratación Directa	$ 5.500,00.-
b) Licitación Privada	$ 30.000,00.-

Montos Máximos

Contrato de Obras Públicas

a) Contratación Directa	$ 75.000,00.-
b) Concurso de Precios	$ 160.000,00.-
c) Licitación Privada	$ 220.000,00.-

—oOo—

LICITACIONES

—

Provincia de Río Negro
MUNICIPADAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Terminal de Omnibus de la ciudad de S.C. de Bariloche

Licitación Pública Nº 003/03

Objeto: Concesión de obra pública para Proyecto, Construcción, explotación y mantenimiento de la Planta Alta de la Terminal de Omnibus de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Plazo de la Concesión: Cinco (5) años corridos a partir de la fecha de la firma de contrato. Este plazo incluye la etapa de Construcción.

Plazo de Ejecución de la Obra: Ciento veinte (120) días.

Venta de Pliegos: En la División de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda Centro Cívico (Planta baja ex correo), San Carlos de Bariloche, hasta Diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas, a un valor de 200 unidades de valor.

Consultas: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Gallardo y Rivadavia, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta Diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Gallardo y Rivadavia, San Carlos de Bariloche, hasta una (1) hora antes del día y la hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Gallardo y Rivadavia, San Carlos de Bariloche el día 1 de abril de 2003, a las 10,00 hs.

Mantenimiento de Ofertas: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 2500 unidades de valor.

Canon Mensual Base Etapa Construcción: 150 unidades de valor hasta los 120 días de la firma del contrato.

Canon Mensual Base Etapa Explotación: 2500 unidades de valor desde los 120 días de firma del contrato y hasta la terminación de la concesión, como base mínima a ofrecer.

Unidad de Valor: equivalente a un (1) litro de nafta común en A.C.A.

Provincia de Río Negro
Ministerio de Desarrollo Social
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
Unidad Ejecutora Provincial
Programa Mejoramiento de Barrios
Llamado a Licitación Pública
Por sistema con Postcalificación, Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Objeto: Contratar la construcción de "Infraestructura pública, privada y vivienda social" para el Barrio El Vivero, ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Presupuesto Oficial: $ 2.857.918,26 (Pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos dieciocho con 26/100).

Financiamiento: Nación Argentina - Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Provincia de Río Negro.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Adquisición de Pliegos: A partir del 13 de Febrero de 2003, en la Unidad Ejecutora Provincial, Laprida Nº 240, 2º Piso, ciudad de Viedma.

Valor del Pliego: $ 800 (Pesos ochocientos).

Consultas: A partir del 13 de Febrero de 2003, en la Unidad de Coordinación Nacional, Tte. General Perón 524, 3º Piso, Capital Federal y en la Unidad Ejecutora Provincial, Laprida Nº 240, 2º Piso, ciudad de Viedma.

Recepción de las Ofertas: En la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Centro Cívico, hasta el día 14 de Marzo de 2003 a las 11,30 horas.

Acto de Apertura: En la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Centro Cívico, hasta el día 14 de Marzo de 2003 a las 12 horas., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Programa Mejoramiento de Barrios
Préstamo BID 940 OC-CAR

—oOo—

COMPULSA DE PRECIOS

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DE RIO NEGRO PROYECTO DE DESCENTRALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION SECUNDARIA - POLIMODAL

PRODYMES II- Prestamo BIRF 3971-AR
COMPULSA DE PRECIOS
Llamado Público a Presentar Ofertas
Equipamiento Mobiliario Escolar

1- La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria - Polimodal (PRODYMES II) y, siendo representada por la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podran participar en la Compulsa de Precios todos los licitantes de los Países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas: ADQUISICIONES CON PRESTAMOS DEL BIRF Y CREDITOS DE LA AIF.
COMPULSA DE PRECIOS 03/02

2- La Unidad Ejecutora Provincial de la Provincia de Río Negro, invita a presentar ofertas en sobre cerrado para el equipamiento de mobiliario escolar, para el suministro de:

Lote	Cant.	Mobiliario
1	31	Pizarrón con atril
2	36	Armario Bajo mesada c/puerta corrediza
3	153	Mesa individual para computadora
4	81	Mesa de lectura
5	731	Sillas
6	26	Estantería metálica
7	10	Mueble para TV y Video
8	10	Mesa para Retroproyector
9	66	Armario metálica con puerta
10	61	Biblioteca sin puerta
11	20	Conjunto de Escritorio y Silla
12	14	Cartelera
13	380	Pupitre Unipersonal con Silla

3- Todas la ofertas deberán estar acompañadas de un compromiso expreso de mantenimiento de oferta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles.

4- Los licitantes elegibles que estén interesados, podran obtener los Pliegos de la Compulsa de Precios, e información adicional en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial sita en: Las Heras y Sarmiento - C.P 8500 - Viedma República Argentina - teléfono y Fax N° 02920-4235369 - E-mail: CPEu@safyc.rionegro.gov.ar.

Las ofertas deben estregarse hasta las 10 horas del 25 de Marzo de 2003.

5- Las ofertas serán abiertas a las 10 horas del 25 de Marzo de 2003, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial, indicadas en el párrafo 4 en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir al acto.

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

Provincia de Río Negro
DIRECCION GENERAL DE MINERIA
E HIDROCARBUROS

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado Denominada "ELY 16", Presentada por Iamgold Argentina S.A., Ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente 25.002-M-2000.-

Ha quedado ubicada en el Catastro Minero en la grilla "Los Menucos", correspondiente a la carta IGM 4169-II.- El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: PD:X=5507000 Y=2550000; El Area de Reserva incluye al PD, adopta forma irregular de 6.853has y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: Vértice 1 X=5510000 Y=2547088; Vértice 2 X=5510000 Y=2562300; Vértice 3 X=5507760 Y=2562300; Vértice 4 X=5507760 Y=2555300; Vértice 5 X=5501000 Y=2555300; Vértice 6 X=5501000 Y=2552000; Vértice 7 X=5505288 Y=2552000; Vértice 8 X=5505288 Y=2547088.- Se localiza en parte de los lotes 42, 43, 58 y 59 de la Sección III del Dpto 25 de Mayo. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 77° Ley 2871.- REGISTRO PROTOCOLAR.Viedma, 12/09/2002.- REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. NOTIFÍQUESE.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 303° Ley 2871). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado Denominada "ELY 17", Presentada por Iamgold Argentina S.A., Ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente 25.003-M-2000.-

Ha quedado ubicada en el Catastro Minero en la grilla "Los Menucos", correspondiente a la carta IGM 4169-II.- El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: PD:X=5518000 Y=2555500. El Area de reserva incluye al PD, adopta forma irregular de 6.880has y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: Vértice 1 X=5519000 Y=2547000; Vértice 2 X=5519000 Y=2555000; Vértice 3 X=5522000 Y=2555000; Vértice 4 X=5522000 Y=2563000; Vértice 5 X=5516200 Y=2563000; Vértice 6 X=5516200 Y=2547000. Se localiza en parte de los lotes 38 y 39 de la Sección III del Dpto 25 de Mayo. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 77° Ley 2871- REGISTRO PROTOCOLAR.- Viedma, 12/09/2002. REGISTRESE en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- NOTIFÍQUESE.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los quince días, siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 303° Ley 2871). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66 Código de Minería).- Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado Denominada "ELY 18", Presentada por Iamgold Argentina S.A., Ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente 25.004-M-2000.-

Ha quedado ubicada en el Catastro Minero en la grilla "Los Menucos", correspondiente a la carta IGM 4169-II.- El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: PD:X=5510000 Y=2540000. El Area de Reserva incluye al PD, adopta forma regular de 6.913has y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: Vértice 1 X=5516000 Y=2537088; Vértice 2 X=5516000 Y=2547000; Vértice 3 X=5510000 Y=2547000; Vértice 4 X=5510000 Y=2547088; Vértice 5 X=5509034 Y=2547088; Vértice 6 X=5509034 Y=2537088. Se localiza en parte de los lotes 39, 40, 41 y 42 de la Sección III del Dpto. 25 de Mayo. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 77° Ley 2871.- REGISTRO PROTOCOLAR.- Viedma, 12/09/2002.-REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. NOTIFÍQUESE.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 303° Ley 2871). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Carmen

Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado Denominada "ELY 19", Presentada por Iamgold Argentina S.A., Ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente 25.005-M-2000.-

Ha quedado ubicada en el Catastro Minero en la grilla "Los Menucos", correspondiente a la carta IGM 4169-II.- El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: PD:X=5515200 Y=2530200. El Area de Reserva incluye al PD, adopta forma regular de 4.994has y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: Vértice 1 X=5517200 Y=2527101; Vértice 2 X=5517200 Y=2537088; Vértice 3 X=5512200 Y=2537088; Vértice 4 X=5512200 Y=2527101. Se localiza en parte de los lotes 31 y 50 de la Sección IV y parte de los lotes 40 y 41 de la Sección III del Dpto 25 de Mayo. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 77° Ley 2871.- REGISTRO PROTOCOLAR.- Viedma, 12/09/2002.- REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- NOTIFÍQUESE.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 303° Ley 2871). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado Denominada "ELY 20", Presentada por Iamgold Argentina S.A., Ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente 25.011-M-2000.-

Ha quedado ubicada en el Catastro Minero en la grilla "Los Menucos", correspondiente a la carta IGM 4169-II.- El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: PD:X=5475000 Y=2550200. El Area de Reserva incluye al PD, adopta forma irregular de 6.819has y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: Vértice 1 X=5483500 Y=2547500; Vértice 2 X=5483500 Y=2553000; Vértice 3 X=5472900 Y=2553000; Vértice 4 X=5472900 Y=2550702; Vértice 5 X=5467000 Y=2550702; Vértice 6 X=5467000 Y=2547000; Vértice 7 X=5472000 Y=2547000; Vértice 8X=5472000 Y=2543000; Vértice 9 X=5473000 Y=2543000; Vértice 10 X=5473000 Y=2547500; Vértice 11 X=5478000 Y=2547500; Vértice 12 X=5478000 Y=2551500; Vértice 13 X=5482000 Y=2551500; Vértice 14 X=5482000 Y=2547500. Se localiza en parte de los lotes 79, 81 y 82 de la Sección III del Dpto. 25 de Mayo. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77° Ley 2871.- REGISTRO PROTOCOLAR.- Viedma, 12/09/2002.- REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- NOTIFÍQUESE.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 303° Ley 2871). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado Denominada "ELY 21", Presentada por Iamgold Argentina S.A., Ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente 25.006-M-2000.-

Ha quedado ubicada en el Catastro Minero en la grilla "Los Menucos", correspondiente a la carta IGM 4169-II.- El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: PD:X=5480100 Y=2560150. El Area de Reserva incluye al PD, adopta forma regular de 7.000has y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: Vértice 1 X=5482900 Y=2557930; Vértice 2 X=5482900 Y=2564930; Vértice 3 X=5472900 Y=2564930; Vértice 4 X=5472900 Y=2557930. Se localiza en parte de los lotes 77, 78, 83 y 84 de la Sección III del Dpto 25 de Mayo. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 77° Ley 2871.- REGISTRO PROTOCOLAR.- Viedma, 13/09/2002. REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- NOTIFÍQUESE.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 303° Ley 2871). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado Denominada "ELY 22", Presentada por Iamgold Argentina S.A., Ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente 25.012-M-2000.-

Ha quedado ubicada en el Catastro Minero en la grilla "Los Menucos", correspondiente a la carta IGM 4169-II.- El Punta de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: PD:X=5491350 Y=2578258. El Area de Reserva incluye al PD, adopta forma rectangular de 3.575has y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: Vértice 1 X=5492650 Y=2568200; Vértice 2 X=5492650 Y=2580800; Vértice 3 X=5490000 Y=2580800; Vértice 4 X=5490000 Y=2574930; Vértice 5 X=5489650 Y=2574930; Vértice 6 X=5489650 Y=2568200.- Se localiza en parte de los lotes 64 y 65 de la Sección III del Dpto 25 de Mayo. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 77º Ley 2871 - REGISTRO PROTOCOLAR.- Viedma, 13/09/2002.- REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación deila presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- NOTIFÍQUESE.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 303° Ley 2871). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado Denominada "ELY 23", Presentada por Iamgold Argentina S.A., Ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente 25.013-M-2000.-

Ha quedado ubicada en el Catastro Minero en la grilla "Los Menucos", correspondiente a la carta IGM 4169-II.- El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: PD:X=5486250 Y=2563980. El Area de Reserva incluye al PD, adopta forma rectangular de 3.500has y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: Vértice 1 X=5490000 Y=2560000; Vértice 2 X=5490000 Y=2564930; Vértice 3 X=5482900 Y=2564930; Vértice 4 X=5482900 Y=2560000.- Se localiza en parte de los lotes 64 y 77 de la Sección III del Dpto 25 de Mayo. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 77° Ley 2871.- REGISTRO PROTOCOLAR.- Viedma, 10/10/2002. REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- NOTIFÍQUESE.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 303° Ley 2871). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado Denominada "ELY 32", Presentada por Iamgold Argentina S.A., Ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente 25.022-M-2000.-

Ha quedado ubicada en el Catastro Minero en la grilla "Ing. Jacobacci", correspondiente a la carta IGM 4169-III.- El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: PD:X=5389836 Y=2419892.- El Area de Reserva incluye al PD, adopta forma rectangular de 6.750has y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe: Vértice 1 X=5392500 Y=2411500; Vértice 2 X=5392500 Y=2427500; Vértice 3 X=5390000 Y=2427500; Vértice 4 X=5390000 Y=2422500; Vértice 5 X=5387500 Y=2422500; Vértice 6 X=5387500 Y=2411500. Se localiza en parte de los lotes 64, 65, 66, 54, 55 y 56 de la Sección VIII del Dpto

Ñorquinco. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 77° Ley 2871.REGISTRO PROTOCOLAR.- Viedma, 31/10/2002.- REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- NOTIFÍQUESE.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 303° Ley 2871). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Carmen Wagner, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.PV.

—

Provincia de Ró Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION
Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Sra. Martínez Sara (LC. Nº 4.931.618) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Esc. 6 PB- Dpto. "A" - Plan 500 Viviendas Fo.Na.Vi., en la localidad de General Roca, con el grupo familiar que motivó la adjudicación; y regularizar la deuda que mantiene con este Organismo, en un Plazo de cinco (5) días, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciarán trámites de desadjudicación y desalojo Inmediato.- Fdo. María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional. Ing. José Luis Foulkes- Director de Acción Social- IPPV.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Rivera Escobar, Pedro Juan y la Sra. Moyano, Ester Placida, del articulado de la Resolución 1153/02, de fecha 30 de diciembre del 2002, cuyo texto se transcribe a continuación.

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de (3) tres dormitorios, identificada como Casa Nº 18 AV.DR. LAURE- Mz. 781 L. 10ª, perteneciente al Plan 50 Viviendas PVR "A", de la localidad de Chimpay, que fuera otorgada por Resolución Nº 1651/94, al Sr. Rivera Escobar, Pedro Juan (DNI. Nº 92685247) y a la Sra. Moyano, Ester Placida (DNI. Nº 5623421) por haber infringido el Art. 4º, y el Art. 7º del Acta de Tenencia Precaria firmado oportunamente.

Art. 2º.- Por intermedio de la Dirección de Acción Social se procederá a notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º.- Notificar de la presente a la Municipalidad de Chimpay, para su conocimiento.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, pase a Despacho Central y Dirección de Acción Social, a sus efectos. Cumplido archívese.

Fdo. Ing. José Luis Foulkes- Director de Acción Social; Dr. Hernán F. Trejo Asesor Legal; Dr. C. Ferreyra, Interventor.- María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional. I.P.P.V..-

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION
Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

PLAN: 54 Viviendas FONAVI
LOCALIDAD: Río Colorado

Adjudicatarios de Tres Dormitorios
Quintaie, María Elena ..... DNI. 11721075

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio. María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional. IPPV.-

–oOo–

SECCION JUDICIAL

EDICTOS

—

El Dr. Juan Bernardi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, por subrogancia, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 de Favio M. Igoldi, notifica a Diego Fernando Beneitez, DNI. 21.618.012, la resolución recaída en autos caratulados: "Curaqueo Edgardo s/Pta. Estafa", (Expte. 30243/01), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 10 de febrero de 2003. Autos y Vistos:..... de la que Resulta:.... y Considerando:..... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente en la presente causa a..... y Diego Fernando Beneitez, en orden al hecho que se les endilgaba - Estafa (art. 172 del C.P.) por aplicación del art. 307 inc. 1ero. del C.P.P. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieran gozado los imputados.....". Fdo.: Juan Bernardi, Juez; Ante mí: Favio Martín Igoldi, Secretario. Secretaría, 10 de Febrero del 2003.– Favio Martín Igoldi, Secretario.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº III, Secretaría Unica, con sede en Av. Roca 1047, Primer Piso de esta ciudad, hace saber que se ha decretado en los autos caratulados: "(Expte. Nº 35.114-III-02) Mux, Heriberto Augusto s/Concurso Preventivo", la apertura del Concurso Preventivo de Heriberto Augusto Mux, DNI. 12.262.008, con domicilio en la calle Mendoza 1205, de esta ciudad. Ha sido designado sindico la C.P.N. Ana María Vecchi, con domicilio en 9 de Julio 1131 de ésta ciudad. El plazo de presentación de créditos ante el síndico vence el día 19 de marzo de 2.003, asimismo el síndico deberá presentar los informes prescriptos por los arts. 35 y 39 de la LCyQ los días 2 de mayo y 13 de junio del 2.003 respectivamente. A los fines dispuestos por el art. 41 de la LCyQ, fíjase el día 26 de mayo del 2003. Una vez cumplidos estos recaudos, se fijará la fecha para el vencimiento del período de exclusividad. Publíquese por Cinco (5) días. Secretaría, 07 de febrero del 2.003.– María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Maximiliano Camarda, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a José Luis Muñiz, demás datos personales se desconocen, quien se domiciliaría en Victoria 839, ciudad de Villa Nueva, Mendoza o calle Cañadita Alegre 329, ciudad de Dorrego Guaymallén, Mendoza; para que comparezca ante este Tribunal dentro de dicho término a fin de estar a derecho y recepcionársele declaración indagatoria en la causa Nº 30.950/02 "Azor, Angel Antonio s/Dcia. Hurto y Estafa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención. Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Camarda, Secretario. Publíquese por Cinco (5) días. Secretaría, 10 de febrero de 2.003.– Maximiliano Camarda, Secretario.

—oOo—

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, titular del Juzgado de Instrucción Nº 10 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Daniel Tobares, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a Miguel Angel Martínez, alias "pescado", argentino, nacido en Cipolletti (RN) el 05/01/83, hijo de Juan José y de Dominga Quillemano, DNI. 35.592.452, a que se presente por ante este Tribunal a fin de recepcionársele declaración Indagatoria en los autos Nº 30.839/02, caratulado: "Martínez, Miguel Angel s/Amenazas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez. Ante mí: Dr. Daniel Tobares, Secretario. Publíquese por Cinco (5) días. Secretaría, 13 de Febrero de 2003.– Daniel Tobares, Secretario.

—oOo—

El Dr. Pablo Eduardo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Eduardo Luis Carrera, cita y emplaza a Ricardo Ramón Lucero, alias "Lito", hijo de Heriberto y de Juana Lucero de Lucero, nacido en San Luis, el 23-12-46, casado, comerciante, último domicilio en Cipolletti a que esté a derecho en estos autos Nº Ricardo Ramón Lucero, causa caratulada: "Valdez Navarrete", en los que se investiga el delito de Robo en Poblado, y en Banda, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por Cinco (5) días. Secretaría, 27 de Diciembre del 2002.– Eduardo Luis Carrera, Secretario.

—oOo—

El Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº XIII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Raúl Franco, hace saber en los autos caratulados: "Mathius Gomez Nicolás Miguel" (Expte. Nº 323-XIII-02) que, en 22/11/02 se ha decretado la quiebra de Nicolás Miguel Mathius Gomez, DNI. Nº 24.078.405, con domicilio en calle Río Neuquén 410 de Cipolletti, haciéndole saber a los interesados que se ha fijado hasta el día 12 de Marzo de 2.003 la fecha para que los acreedores en virtud de los Arts. 200 y 202 de la L.C.yQ. presenten ante el síndico Cr. Hugo Raúl Beneitez, con domicilio constituido en calle Mengelle 221 de Cipolletti, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se ha fijado hasta el día 16 de abril de 2.003 y 15 de mayo de 2.003 para que el Síndico presente los Informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCyQ, respectivamente. Se hace saber, asimismo, que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el término de 24 Hs. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Raúl E. Franco. Cipolletti, 27 de diciembre de 2.002.– Raúl E. Franco, Secretario.

El Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº XIII, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Raúl Franco, hace saber en los autos caratulados: "De Varis Mathius Nicolás" (Expte. Nº 322-XIII-02) que, en 22/11/02 se ha decretado la quiebra de Nicolás De Varis Mathius, DNI. Nº 7.943.125, con domicilio en calle Río Neuquén 410 de Cipolletti, haciéndole saber a los interesados que se ha fijado hasta el día 12 de Marzo de 2.003 la fecha para que los acreedores en virtud de los Arts. 200 y 202 de la L.C.yQ. presenten ante el Síndico, Cr. Huygo Raúl Beneitez, con domicilio constituido en calle Mengelle 221 de Cipolletti, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se ha fijado hasta el día 16 de abril de 2.003 y 15 de mayo de 2.003 para que el Síndico presente los Informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCyQ, respectivamente. Se hace saber, asimismo, que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el término de 24 Hs. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Raúl E. Franco. Cipolletti, 27 de diciembre de 2.002.– Raúl E. Franco, Secretario.

—oOo—

María Alicia Favot, Juez del Juzgado Letrado de Familia y Sucesiones Nº Quince, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma J. Balboa, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos acompañando la documental que lo acredite en autos caratulados: "Gonzalez, Orozimbo del Carmen y Gutierrez Higuera, Irma s/Sucesión" (Expte. Nº 1800-XV-02). Publíquense edictos por Tres (3) días únicamente en el Boletín Oficial.– Fdo.: María Alicia Favot -Juez- Norma J. Balboa, Secretaria. Cipolletti, 6 de febrero de 2003.– Norma J. Balboa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Pablo Eduardo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Eduardo Luis Cabrera, cita y emplaza a Norberto Próspero Pincheira, ignóranse más datos, a que esté a derecho en estos autos Nº 32757-12-DA, causa caratulada: "Pincheira, Próspero....", en los que se investiga el delito de Pta. Desobediencia, Amenzas y Violación de Domicilio, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por Cinco (5) días. Secretaría, 17 de Febrero de 2.003.– Eduardo Luis Carrera, Secretario.

—oOo—

La Dra. Liliana Piccinini, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6, Iª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la suscripta, Dra. Patricia Ariela Falca, en autos caratulados: "Montero, Daniel s/Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito", Expte. Nº 716-2/02, ordena notificar a Daniel Montero, titular del DNI. Nº 8.119.552, que en las presentes actuaciones se ha dictado Sentencia absolutoria en su favor, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 3 de diciembre de 2002.... La Sra. Jueza en lo Correccional Falla: Art. 1º: Absolviendo de culpa y cargo a Daniel Montero, de condiciones personales obrantes en este decisorio y en orden al delito de lesiones culposas por el que fuera traído a juicio. Sin Costas.... (Fdo.) Dra. Liliana Piccinini, Jueza, Ante mí: Dra. Patricia Ariela Falca, Secretaria. Secretaría, 17 de Febrero de 2003.– Dra. Patricia Ariela Falca, Secretaria.

Juzgado de Familia y Sucesiones Nº 11, Secretaría Unica, con asiento en Avda. Roca 1242 de General Roca, cita por Treinta días a herederos y acreedores de José Mariano Sarsa a estar a derecho en autos: "Sarsa, José Mariano s/Sucesión" (Expte. Nº 1.019-JC11-02). Publíquese por Tres (3) días. Secretaría, 14 de noviembre de 2.002.– Norma Susana Bermejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Sandra Filipuzzi de Vázquez, Juez de Primera Instancia de Familia y Sucesiones n° 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Arias, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: Di Siervi Yolanda s/ Sucesión" Expte. N° 1010/02.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.– Viedma, 20 de Diciembre de 2002.– Patricia Alejandra Arias, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Juan Bernardi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, notifica a Ariel Jorge Sierra de la Resolución recaída en autos "Leiva Ernesto F. s/Denuncia" (Expte. Nº 31707/02) cuya parte pertinente se transcribe y dice: / //MA, 10 de diciembre de 2002. Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Ariel Jorge Sierra..... ya filiado, en orden al delito que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 307 inc. 1ero. Del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiera gozado el imputado (Fdo.) Dr. Jorge Bustamante, Juez. Dr. Marcelo Chironi, Secretario. Viedma, 19 de febrero de 2003.- Favio Martín Igoldi, Secretario.

—oOo—

El Sr. Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de la ciudad de Viedma, Dr. Juan Bernardi hace saber a la Sra. Carmen Barrera, que en la causa del rubro se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "///ma, 07 de octubre de 2002. Autos y Vistos:..... de la que Resulta..... y Considerando: Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente en la presente causa a Carmen Barrera, de demás circunstancias personales referenciadas, en orden al hecho de Impedimentos de contacto de los hijos menores con sus padres no convivientes que se le endilgaba (Ley 242340 y arts. 305 y 307 inc. 2do. del C.P.P.).- 2) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieran gozado los imputados.- III)----- I (Fdo.) Dr. Jorge Bustamante -Juez- Dr. Marcelo Chironi, Secretario Subrogante.

—oOo—

El Dr. Juan Bernardi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, notifica a Rubén Marcelo Juárez de la Resolución recaída en autos "AMEL s/Denuncia" (Expte. Nº 26026/99 cuya parte pertinente se transcribe y dice: // /MA, 21 de noviembre de 2002. Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa, a favor de Rubén Marcelo Juárez..... respecto de los hechos 2do. 4to. 6to. y 7mo.... II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieran gozado los imputados (Fdo.) Dr. Jorge Bustamante, Juez. Dr. Marcelo Chironi, Secretario. Viedma, 4 de diciembre de 2002..... Resuelvo: 1) Dictar el Sobreseimiento Parcial en la presente causa en favor de Rubén Marcelo Juárez (segundo hecho).... 2) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieran gozado los imputados (Fdo.) Dr. Jorge Bustamante, Juez.- Marcelo Chironi, Secretario. Viedma, 19 de febrero de 2003.– Favio Martín Igoldi, Secretario.

Fermín Donate, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, cita a hacer valer sus derechos y tomar la intervención que corresponda al señor Jorge Manuel Poblete, DNI. Nº 17.065.669, por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 343 CPCC.), en los autos caratulados: "Bustos Apoliaria Eduvina s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expediente Nro. 0891/01. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días. Viedma, 17 de Febrero de 2003.– Rosana Calvetti, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Juan Bernardi, Juez del Juzgado de Instrucción Penal Nº 4, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 7, del Dr. Marcelo Alvarez, notifica a Walter Oscar Roberto Villaruel, DNI. Nº 16.922.788, argentino, soltero, de 37 años de edad, nacido el 06 de octubre de 1964 en Valentín Alsina (Bs. As.), domiciliado en Mutualismo 1510, Esc. 34 Primer Piso, Viedma, de la Resolución recaída en autos "Meza Carina s/Denuncia" (Expte. Nº 1242/01, cuya parte pertinente se transcribe: Viedma, 12 de diciembre de 2000. Autos y Vistos:.... de la que Resulta:.... y Considerando:..... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, a favor del encartado Walter Oscar Roberto Villaruel, ya filiado, y en orden a los hechos nominados como Primero y Segundo en las que resultas y calificados como Estafa (Art. 172 del CP.), que se le endilgaban (Art. 307 inc. 1º del CPP). Declarar que la iniciación de la presente no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el encartado.... y hágase saber. (Fdo.) Juan Antonio Bernardi, Juez.– Marcelo Alvares, Secretario.

—oOo—

E1 Sr. Juez de Instrucción Nº. 4 de Viedma, Dr. Juan Bernardi, hace saber a Juan Carlos Olmos, argentino, de 57 años de edad, divorciado, mecánico, nacido en Villa Mercedes (Pcia. San Luis) el día 2-8-45 hijo de Juan y de Alicia Fernández, domiciliado en Zatti 483 de Viedma, DNI. Nro. 5.507.429, que en los autos caratulados: "Olmos Juan Carlos s/Ptas. Amenazas" Expte. Nº 2315/02, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18 de diciembre del 2002 Autos y Vistos.... Resuelvo: I) Dictar el Sobreseimiento Total en la presente causa en favor del imputado Juan Carlos Olmos, ya filiados en orden al delito que se le endilgaba, calificado como Amenazas Simples (Art. 149 bis primer párrafo 1er. supuesto del C.P.), por aplicación del Art. 307 inc. 1º primer supuesto del C.P.P.- II) Declarar que el inicio del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. (Fdo.) Dr. Juan Bernardi -Juez- Ante mí: Dra. Itziar Soly Secretaria.

—oOo—

El Dr. Juan Bernardi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a cargo de Favio Martín Igoldi, notifica a Juan Carlos Olmos de la Resolución recaída en autos caratulados: "Bravo Daniel Alejandro s/Denuncia Lesiones Leves" (Expte. Nº 9998/88 cuya parte pertinente se transcribe y dice: ///MA, 07 de Febrero de 2003. Autos y Vistos:.... Resuelvo: Art. 1º Sobreseer totalmente en la presente causa a Juan Carlos Olmos...., en orden al hecho tipificado como Lesiones Leves que se le endilgaba, (Art. 89 del C. Penal y Arts. 305 y 307 inc. 1º) segundo supuesto del CPP. Art. 2do. Declarar que la iniciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hibiere gozado el imputado. (Fdo.) Dr. Juan Antonio Bernardi, Juez.– Ante mí: Favio Martín Igoldi, Secretario. Viedma, 20 de Febrero de 2003.– Favio Martín Igoldi, Secretario.

El Dr. Juan Bernardi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a cargo de Favio Martín Igoldi, notifica a Claudio Abel Macadan y Claudio Dante Quiroga de la Resolución recaída en autos caratulados: "Cicarelli Julio y Otros s/Denuncia Robo" (Expte. Nº 10.522/88 cuya parte pertinente se transcribe y dice: ///MA, 20 de Febrero de 2003. Autos y Vistos:.... Resuelvo: Art. 1º Sobreseer totalmente en la presente causa a Claudio Abel Macadan y Claudio Dante Quiroga, de condiciones personales ya relacionadas, en orden al hecho tipificado como "Hurto" que se le endilgaba (Art. 162 del C. Penal y Arts. 305 y 307 inc. 4to. del C.P.P.). (Fdo.) Dr. Juan Antonio Bernardi, Juez.– Ante mí: Favio Martín Igoldi, Secretario. Viedma, 20 de Febrero de 2.003.– Favio Martín Igoldi, Secretario.

—oOo—

El Dr. Carlos E. Vila, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Unica a cargo del Dr. Guillermo Bodrato por Subrogancia Legal, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Tommasone, Leonardo Luis y Fagoaga María Esther s/Sucesión" (Expte. Nº 7322/02), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. Leonardo Luis Tommasone ó Tommassone ó Tomasone y Sra. María Esther Fagoaga, para que dentro del plazo de Treinta (30) días hagan valer sus derechos en autos. Publíquese por Tres (3) días. Choele Choel, 30 de Diciembre de 2002.– Guillermo Bodrato, Secretario Subrogante.

—oOo—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 2º Piso, hace saber que con fecha 10/2/03, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Casinos de Río Negro S.A., (CUIT: 30-69167898-5) habiendo sido designado síndico Abel Alexis Latendorf, con domicilio en Piedras 153, 1º Piso "E", T.E. 4345-5354, a quien los Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14/4/03. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 30/4/03. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 25.422 se presentarán los días 30/5/03 y 16/7/03, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 18/12/03 a las 10 hs. (art. 45 LC). Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 17 de Febrero de 2003.– Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Marcela Pájaro, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones Nº Siete, Secretaría Unica a cargo del Dr. Javier Ospital, con domicilio en Juramento 190, 4º Piso de San Carlos de Bariloche, en Autos: "Llanos Julio s/Sucesión" (Expte. Nº 3253-120-02), cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Llanos Julio..... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Por Tres (3) días. Fdo.: María Marcela Pájaro -Juez-. San Carlos de Bariloche, 15 de Noviembre de 2.002.– Javier Ospital, Secretario.

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo del Dr. Carlos Cuellar, Secretaría Unica a cargo del Dr. Santiago Morán, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Juan José Paso, 167, de S. C. de Bariloche, hace saber por Cinco (5) días en autos: "Peleritti Oscar A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 22.337-02)" la apertura del concurso preventivo de Oscar Alejandro Peleritti, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. Síndico Concursal, Ctdor. Oscar Manzano con domicilio en la calle Libertad 299, piso 3 "B" de S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro, hasta el día 20 de Marzo de 2003. Se fijan los días 22 de Abril de 2003 y 4 de Junio de 2003 para que el Sr. síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sede del Juzgado el día 28 de Agosto de 2003 a las 17,00 hs. S. C. de Bariloche a los 17 del mes de Febrero de 2003.– Santiago Victorio Morán, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Siete de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Nº Siete a cargo de la Dra. Patricia Cladera de Rey, cita por el plazo de diez días a los Sres. Fernández García, Juan Carlos; Sabbatini García, Francisco Héctor y Sabattini García, Eduardo Miguel y/o a quienes se consideren con derecho sobre las 2/3 partes indivisas del inmueble individualizado como fracción 33 ubicado en General Fernández Oro de esta provincia, Colonia Lucinda, inscripto en la matrícula Nº 03-13.965, Nomenclatura Catastral: 03-2-B-002-11 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Casquero Angel Pedro c/Fernández García Juan Carlos y Otros s/Usucapion" (Expte. Nº 18.445-VII-1.999), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por Dos (2) días. Fdo.: Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez. Secretaría, 17 de Abril de 200.... Fdo.: Dra. Patricia Cladera de Rey, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Buenanote para que se presenten a estar a derecho en autos: "Buenanote Carlos s/Sucesión" (Expte. Nº 35-I-97) Publíquese por Tres (3) días. General Roca, 25 de Febrero de 1.997.– Adriana M. Mariani, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 7 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Patricia Cladera de Rey, cita y emplaza al Sr. Marcelo Alejandro Bonifacini, DNI. Nº 24.577.807, para que dentro del término de Cinco (5) días, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "Banco Patagonia S.A. c/Bonifacini Marcelo Alejandro s/Ejecutivo" (Expte. Nº 21.935-J.7-02), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Cipolletti, 14 de Febrero de 2003.– Patricia V. Cladera de Rey, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Carlos E. Vila, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Treinta y Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Lucía, sito en 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: "Heraldo Fuentealba Vergara y Mercedes del Carmen Morales Gómez para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Fuentealba Vergara Heraldo y Morales Gómez Mercedes del Carmen s/Sucesiones"(Expte. Nº 7534/02).- Publíquense edictos por tres días.- Choele Choel, Febrero del 2003.- Rita A. Lucía, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Juez, Dr. Víctor Ulises Camperi, a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones Nº 11, Secretaría Unica, con asiento en Avda. Roca Nº 1242, de General Roca, en autos caratulados: "Pennacca Alberto Angel s/ Sucesión", (Expte. Nº 694-XI-02), cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Alberto Angel Pennacca, DNI. Nº 6.823.009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa indicada. Publíquese por Tres (3) días, en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de Agosto del 2002.– Cristina B. Macchi, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones Nº 11 Secretaría Unica, de General Roca, Río Negro, a cargo del Dr. Víctor Ulises Camperi, se cita y emplaza por Treinta (30) días a acreedores y herederos de la Sra. Celia Edelmira Arrese, argentina, soltera, DNI. Nº 5.420.544 fallecida el 10 de agosto de 2002 en Allen, Río Negro, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Arrese Celia Edelmira s/Sucesión" Expte. Nº 1026-02-Juz. de Familia. Publíquese por Tres (3) días. Secretaría, 14 de Febrero de 2003.– Cristina B. Macchi, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Siete con asiento de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Unica hace saber en los autos caratulados: "Asociación Civil Club Cipolletti s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 17.998-VII-2.000), que se ha prorrogado el plazo de exclusividad hasta el día Siete de Marzo del año 2.003. Secretaría, 18 de Febrero del año 2003.– Dra. Patricia Cladera de Rey, Secretaria.

—oOo—

Jorge A. Serra, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado Nº 3 de Bariloche, Río Negro, en autos: "Junta Vecinal Parque Melipal c/Bértola Juan Francisco s/Ejecución Fiscal" (Expte. 14770-6-99), Secretaría Nº 6, cita a Juan Francisco Bértola, a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, para contestar demanda, bajo apercibimiento de designar al Defenssor Oficial. Fdo.: Jorge Serra, Juez Subrogante. Bariloche, 17 de Abril de 2001. Publíquese por dos (2) días.– Emilio Bernardo Riat, Secretario.

—oOo—

Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Carmen Villalba, hace saber que se encuentra a disposición de los intersados, por el término de Diez días, el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCyQ), habiéndose procedido a la regulación de los honorarios profesionales efectuada supra, en los autos caratulados: "DON S.A. s/Quiebra" (Expte. Nº 30672-J3-97). Publíquese dos días. Secretaría, 05 de Febrero de 2.003.– María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Carlos Vila, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1º Piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Díaz, Nélida Amanda a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Díaz Nélida Amanda s/Sucesión" (Expte. Nº 7705/02). Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Choele Choel, 04 de Diciembre de 2.002.– Guillermo Bodrato, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Sandra Filipuzzi de Vázquez, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones Nº 5, Secretaría Unica, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados:

"Figueroa, Emilio s/Sucesión" (Expte. Nº 2156/02), llama, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Emilio Figueroa, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese por Tres (3) días. Viedma, 6 de Febrero de 2003.– Patricia Alejandra Arias, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana T. Burgos, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nº 3, Sec. Unica a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Cleri María Corradi, en autos: "Corradi Cleri María s/Sucesión" (Expte. Nº 34.522-J.C.III-2002). Publíquense edictos por tres días. General Roca, 17 de Febrero de 2.003.– María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Alicia Favot, Juez de Familia y Sucesiones, a cargo del Juzgado Nº Quince, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento P.B. de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma J. Balboa, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos dentro de Treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite en autos: "Barón Juan Gerónimo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 1973-XV-02). Publíquese edictos por Tres (3) días únicamente en el Boletín Oficial.– Fdo.: María Alicia Favot -Juez-. Cipolletti, 14 de febrero de 2003.– Norma J. Balboa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Juan Bernardi, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Favio Martín Igoldi, notifica a Carlos Soria y Miguel Pichetto de la Resolución recaída en autos "Cámpora Raúl s/Denuncia" (Expte. Nº 31788/02) cuya parte pertinente se transcribe y dice: / //MA, 04 de noviembre de 2002. Autos y Vistos.... y Considerando..... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de.....; .....; Carlos Soria; Miguel Pichetto ya filiados, en orden a los hechos que se les endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 307 inc. 2do. del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados. (Fdo.) Dr. Jorge Bustamante, Juez. Dr. Favio Martín Igoldi, Secretario. Viedma, 21 de febrero de 2003.- Favio Martín Igoldi, Secretario.

—oOo—

La Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Titular del Juzgado de Familia y Sucesiones nro 5, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de Patricia Alejandra Arias con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Ricardo Raúl Cabrera, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de Treinta (30) días en los autos: "Cabrera, Ricardo Raúl s/Sucesión" Expediente Nro. 1544/2002. Publíquese por Tres (3) días. Secretaría, 23 de Diciembre de 2.002.– Marcos Rafael Burgos, Secretario Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro J. E. Moldes, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Viedma, cita a Luis Fernando Ciancaglini para que en el plazo de Cinco (5) días se presente en los autos: "Cutrera Horacio c/Ciancaglini Luis Fernando s/ Ejecutivo" (Expte. Nº 622/01/5) a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por Dos (2) días. Viedma, 20 de Febrero de 2.003.– Marcos Rafael Burgos, Secretario Subrogante.

El Dr. Juan Bernardi, Juez del Juzgado de Instrucción Penal Nº 4, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 8 de la Dra. Itziar Soly, notifica a Javier Alberto Arandia DNI. Nº 29.955.659, de la Resolución recaída en los autos: "Arandia Javier s/Atentado y Resistencia a la Autoridad y Daño" (Expte. Nº 2027/02), cuya parte pertinente se transcribe: Viedma, 18 de diciembre de 2002. Autos y Vistos.... de la que Resulta:.... y Considerando..... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor del imputado Javier Arandia, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba, calificado como Atentado y Resistencia a la Autoridad y Daño en concurso real (art. 239, 183 y 55 C.P.), por aplicación del art. 307 inc. 2do. del CPP.- II) Declarar que la iniciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiera gozado el imputado.... y hágase saber. (Fdo.) Juan Antonio Bernardi -Juez-. Itziar Soly, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Fermín Donate, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, con asiento en Laprida 292 tercer nivel de Viedma, por la Secretaría de la Dra. Rosana Calvetti, en Expte. 1.576/1/01 "Alles, Ovidio Evaristo y Otros c/Francischelli, Omar Héctor y Otro s/ Sumario" llama y emplaza a Nicolás Héctor Francischelli a fin de que comparezca en el término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Secretaría, 25 Febrero de 2003.– Rosana Calvetti, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Juez del Juzgado de Familia y Sucesiones nro cinco (5), de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Arias, cita, llama y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Toncovich María Graciela para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Toncovich María Graciela s/Sucesión" Expediente Nro. 1496/02. Publíquese por Tres (3) días. Viedma, 30 de Diciembre de 2.002.– Patricia Alejandra Arias, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería de Primera Instancia N° 3 cargo del Juez Dr. Alejandro J. E. Moldes, Secretaría Unica a cargo de la suscripta, sito en calle Laprida 292 de Viedma, cita y emplaza a los Sres. Marta Cristina Gugliemucci y Eduardo Jorge Acebedo, en calidad herederos de Jorge José Acebedo, para que en el plazo de diez días se presenten a autos caratulados: "Oviedo Norma Teresita, c/Provincia de Río Negro y Otros s/Daños y Perjuicios", (Expte. N° 405/99/5) a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de dispuesto en el artículo 53 inc. 5° del C. Pr. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial Diario Río Negro. Viedma, 19 febrero de 2003.- Marcos Rafael Burgos, Secretario.

—oOo—

El Dr. Carlos E. Vila, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 31, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rita Lucía, sito en 9 de Julio 221, Piso 1ro. de Choele Choel, cita y emplaza a herederos y acreedores de Héctor Manuel Imaz a que se presenten y hagan valer sus derechos por el término de Treinta (30) días en autos: "Imaz Héctor Manuel s/Sucesión" (Expte.: 7954/ 02). Publíquese por tres días. Choele Choel, 18 de Febrero de 2.003.– Dra. Rita A. Lucía, Secretaria.

—oOo—

El Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones Nº 11 a cargo del Dr. Víctor Ulises Camperi, Secretaría Unica, de esta ciudad (RN), cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de don Farid Lord Jorge Sad, en autos caratulados: "Sad Farid Lord Jorge s/Sucesión" (Expte. Nº 44-11-03). Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial. General Roca, 24 de Febrero de 2.003.– Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones Nº 11, Secretaría Unica, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Samuel Martínez y Enriqueta Martín, en autos: "Martínez, Samuel y Martín, Enriqueta s/Sucesiones" (Expte. Nº 1255-02). Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por Tres (3) días. General Roca, 18 de Febrero de 2.003.– Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

El Dr. Carlos E. Vila, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 31, Secretaría Unica, sito en calle 9 de Julio Nº 221 de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Diego Miguel Blackhall, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Blackhall Diego Miguel s/Sucesión" (Expte. Nº 7490/02-C). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Choele Choel, 13 de Febrero de 2.003.– Dra. Rita A. Lucía, Secretaria.

—oOo—

Dr. Richar F. Gallego, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº Cinco de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, hace saber que en autos: "De Gregorio Raúl Mirko s/Quiebra" (Expte. Nº 25.847-J5-01), con fecha 24 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de don Raúl Mirko De Gregorio.

Atento lo dispuesto por el Art. 202 de la L.C., hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que deben requerir la verificación de sus créditos por vía incidental. Se intima a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de Cinco (5) días. Asimismo previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos como ineficaces. El domicilio constituido por el Sr. Síndico Actuante Ctdor. Víctor Lapuente lo es en calle España 1340. Se publica el presente edicto de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la L.C. Secretaría, 24 de Febrero de 2.003.– Hugo A. Bittner, Secretario.

—oOo—

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones Nº 11, Dr. Víctor Ulises Camperi, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Avda. Roca 1242, 1er. Piso, de la ciudad de General Roca, Secretaría Unica, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de don Luciano Pardo o Luciano Pardo Colinas o Luciano Pardo Colina, en autos caratulados: "Pardo Luciano, Pardo Colinas Luciano, o Pardo Colina Luciano s/Sucesión" (Expte. Nº 748-02). Publíquese por Tres (3) días. General Roca, 20 de Noviembre de 2.002.– Norma Susana Bermejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 7 del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Secretaría 8 del Dr. Raúl E. Franco, con asiento en Cipolletti, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de don Melanio Segundo Rivas Vergara en autos: "Rivas Vergara Melanio Segundo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 18.284-VII-00), para que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 3 de Octubre de 2.000. Fdo.: Dr. Raúl E. Franco, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, a cargo de la Dra. Susana Teresa Burgos, Secretaría Nº Cuatro a cargo de la Dra. Paula Chiesa, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Avda. Roca Nº 1047 de la ciudad de Ge-

neral Roca, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Leandro Arturo Quizama, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Quizama Leandro Arturo s/ Sucesión" (Expte. Nº 33193-IV-00). El presente deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. General Roca, 1º de diciembre de 2.000.–Paula M. Chiesa, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial N° 14 de de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Aleman, hace saber que en los autos "SCOTIABANK QUILMES S.A. S/ LIQUIDACION" (Expte. N° 91.657), se han dictado las siguientes Resoluciones: "Buenos Aires 11 de Septiembre de 2002. A) Hacer lugar al pedido formulado por el Banco Central de la República Argentina declarar la liquidación judicial del Scotiabank Quilmes S.A. de conformidad con lo dispuesto por la LEF: 44 c); 46 y 49 .... B.1) Disponer la inhibición general de bienes de la entidad liquidada y requiriéndose a estos Registros informen si existen bienes de titularidad de la ex entidad ... B.2) Intimar al Scotiabank Quilmes S.A., terceros y el BCRA hagan inmediata entrega al liquidador de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la ex entidad ... C) Comunicar a la Alzada y al Registro de Juicios Universales el presente decreto. Los oficios se librarán por Secretaría. Publicar edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín por el plazo indicado en la LCQ:89. Tal tarea está en cabeza del liquidador que resulte sorteado ..." (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ....."Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2002. Designo síndico al contador Sastre, Lostao, Romano, con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7° "71", (TE: 4374-5378, 4374-6036, 4373-0413), quién resultó del sorteo público practicado en este acto, y deberá asumir su cometido en Secretaría dentro de las veinticuatro horas de notificado bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese por Secretaría por fax" (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... "Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2002 ... Fíjase hasta el día 08.04.03 el plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación ante el liquidador. El informe de la Ley 24.522:35 se deberá presentar el día 23.05.03. El plazo para ejercer la facultad prevista en la ley 24.522:34 será hasta el día 24.04.03. El informe previsto en el mismo cuerpo normativo en su art. 39 el día 18.08.03. La resolución prevista en la ley 24.522:36 se dictará el 04.07.03, ello dado la magnitud del proceso que en éste acto se aprecia. Publíquense edictos en la forma dispuesta a fs. 66/72". (Fdo. Angel O. Sala, Juez). Buenos Aires, 10 de Febrero de 2003.– Alberto Daniel Aleman, Secretario.

—oOo—

REMATES

El Dr. Emilio B. Riat, Juez a cargo del Juzgado Nº 5 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento 190, 4º piso, hace saber por dos (2) días que en autos caratulados: "Sánchez, Nélida y Otro c/Giangreco Alejandro s/Ejec. Hip. (Expte. Nº 15279-46-00), el Martillero Público Roberto Meyer, rematará el día 10 de Marzo del 2003 en Quaglia 238, Local 03 a las 12 horas, el inmueble designado catastralmente como 19-2-C-353-23, compuesto por un lote de terreno baldío de 640,35 m², ubicado sobre calle Boock del Barrio Melipal, desocupado (Fs. 231), en el estado en que se encuentra. Base de la subasta: $ 5.404,67 al contado y al mejor postor, quedando facultado el Martillero a percibir el 8% de seña, el 3% de comisión y el 1,2% de Sellado Fiscal a cargo del comprador en el acto de la subasta, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente se podrá visitar libremente. Informes en oficinas del Martillero. Subasta sujeta a aprobación judicial. San Carlos de Bariloche, 18 de febrero del 2003.- Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

Dr. Marcelo A. Gutierrez, Juez Letrado, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 13, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti (R.N.), Secretaría Unica, hace saber por cinco (5) días, en autos caratulados: "ARLEQUIN S.A.C.I.A. s/Concurso Preventivo hoy s/ Quiebra" (Expte. Nº 206-1994) Cuit Nº 33-50377493-9, ha sido designado Enajenador, el Martillero Público, Próspero Peletay, mat. Nº 21; Fº 21; Tº I-RPC. Cuit Nº 20-7300821-3, con domicilio en Córdoba Nº 488, 1º Piso, de Cipolletti (R.N.), para que proceda a vender en pública subasta, con base, al contado y al mejor postor, el día 10 de marzo de 2.003, a las 10 horas, en la Subsede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en Av. Pacheco Nº 280 de Cipolletti (R.N.), los Derechos y Acciones, que le corresponden a la fallida, sobre importante complejo frutícola, compuesto por: Galpón de empaque, frigorífico, aserradero, taller y vivienda, en funcionamiento, con sus maquinarias -según detalle de inventario en autos- en el estado de uso, conservación y funcionamiento que se encuentra edificado sobre dos fracciones de terreno, que en conjunto forman una superficie aproximadamente de 5 has, 89 as., 25 ca., designadas como Lote 10A y Lote 10 B, parte de la Chacra 5 de Colonia Lucinda, Cipolletti, Provincia de Río Negro, parte de Lote 18, Fracción A, Sección XXVI, del Departamento de General Roca, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 367, Folio 19, Finca 8221. Ubicación calles San Luis y Santa Cruz. Condiciones: Base: $ 320.000. Seña: Diez por ciento (10%) en el acto de la subasta, saldo a los cinco de aprobarse la subasta, que queda sujeta a aprobación judicial. Comisión: (6%) Seis por ciento a cargo del comprador. Pagos únicamente en dinero efectivo, pesos. Los inmuebles se entregan libre de todo gravamen anterior a la fecha de posesión y de libre de ocupantes. Exhibición del complejo, el día 3 de marzo de 2003, en el horario de 10 a 12 y de 16,30 a las 18,30 horas, calles San Luis y Santa Cruz de Cipolletti (R.N.) El comprador deberá fijar domicilio especial dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento que las posteriores resoluciones serán notificadas conforme lo determina el Art. 133 del CPCyC. Asimismo hacerse cargo del sellado de ley que corresponda por la compra. Consultas al martillero actuante, celular: 02941-15647274. Cipolletti (R.N.), 19 de Febrero de 2.003.– Raúl E. Franco, Secretario.

—oOo—

La Excelentísima Cámara Laboral de General Roca, Presidida por el Dr. Eduardo Oscar Mehehuech, Secretaría Uno de la Dra. Cristina Ferrari, comunica por Dos (2) días, que en autos: "Centro Empleados de Comercio de Allen (Cuit 30-59768371-1) c/ (Cuit-50165089-3) s/Ejecutivo" (Expte. 14281-CTR-I-01) el Martillero Francisco Castañeda, (Cuit 20-08211676-2), rematará el día 12-03-03, a horas 09,30 en Rohde 1536, el siguiente vehículo, un camión dominio SXI-872, marca Mercedes Benz modelo L 709/42,5, tipo camión, motor Nº 364-919-10-336872 marca Mercedes Benz, chasis Mercedes Benz WDB669-003-IN-024224, modelo año 1994. Deudas: Rentas: Por patente no registra. Condiciones de Venta: Sin base, contado y mejor postor. Seña: 30%. Comisión 10% y sellado del boleto 1,2% a cargo del comprador, contado y efectivo. Se deja constancia, que el que resultare comprador en la subasta del automotor, deberá hacerse cargo de todos los gastos y deudas que sobre el mismo puedan existir, hasta la inscripción registral. Exhibición a Convenir con el martillero. Telefax 02941-427463. General Roca (RN), 25 de Febrero de 2003.– María Cristina Ferrari, Secretaria.

SECCION COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

ZIGMA SOCIEDAD ANONIMA

La Dra. Adriana Mariani, Juez Subrogante, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de General Roca, hace saber la inscripción del Aumento del Capital Social, cambio de Domicilio Legal y Prescindencia de la Sindicatura de Zigma Sociedad Anónima. Reunidos los accionistas, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 26 de fecha 26 de Marzo de 1.998, y por unanimidad acuerdan la modificación de los Artículos pertinentes del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: "Bajo la denominación de Zigma Sociedad Anónima, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio Legal en la calle José Hernández Nº 138 de la ciudad de Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro. Podrá instalar Agencias, Sucursales, Establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del País".- Artículo Cuarto: "El Capital Social se fija en Pesos Convertibles Un Millón ($ 1.000.000,00), representado por Acciones Nominativas no Endosables de Un Peso ($ 1) convertible, Valor Nominal cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria".- Artículo Décimo Quinto: "Dado que la Sociedad no reúne los requisitos del Artículo 299 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en especial la Nº 22903 para que la fiscalización se ejerza obligatoriamente a través de una Sindicatura la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Socios". Publíquense edictos. General Roca, 12 de Febrero de 2.003.– Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

—oOo—

NAVIGAI S.R.L.

El Dr. Fermín Donate, a cargo del Registro Público de Comercio, Juzgado N° 1 Civil, Comercial y Minería de Viedma, ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial (art.10 Ley 19.550) del contrato social de "NAVIGAI S.R.L". haciéndose saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez días a contar de la misma. Socios: NATALIA ANDREA IRIGOYEN, D.N.I N° 23.832.233, soltera, domiciliada en Automóvil Club Argentino 2185 de San Antonio Oeste (RN), VIRGINIA VERÓNICA IRIGOYEN, D.N.I N° 24.762.460, casada con Richard F. C. Michalczewski, domiciliada en Bresciano 585, Balneario Las Grutas de San Antonio Oeste (RN) y ANGEL GABRIEL lRIGOYEN, D.N.I 26.121.949. casado con Luisina M. Bras, domiciliado en H. Irigoyen 1040 de San Antonio Oeste, todos mayores de edad y comerciantes. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 28/11/02. RAZÓN SOCIAL: NAVIGAI S.R.L. DOMICILIO LEGAL: jurisdicción de San Antonio Oeste (R.N). SEDE SOCIAL: Automóvil Club Argentino 2.185 de San Antonio Oeste, Río Negro. PLAZO: 50 años desde fecha inscripción en R.P.C. OBJETO SOCIAL: a) COMERCIALES: compraventa, permuta, importación y exportación de mercaderías en general, productos y subproductos, pudiendo ejercer representaciones, comisiones, agencias, concesio-nes, consignaciones y mandatos vinculados con las actividades mencionadas. b) AGROINDUSTRIALES: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas y forestales, y la comercialización y transporte provenientes de las explotaciones agropecuarias referidas. c) INMOBILIARIAS: realización de operaciones de compraventa. permuta, arrendamientos, subarrendamientos, explotación y administración de inmuebles urbanos, chacras y campos. d) SERVICIOS:

Explotación o instalación de servicios de radiodifusión, de televisión por cable, abierta o codificada, o cualquier otro medio de comunicación electrónico o gráfico, CAPITAL SOCIAL: Pesos seis mil ($ 6.000) divididos en sesenta (60) cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo en partes iguales, por lo que cada socio es titular de veinte cuotas de $ 2.000. REPRESENTACION LEGAL, ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: A cargo de uno o más gerentes socios o no, por tiempo indeterminado, pudiendo ser removidos por voto de mayoría absoluta del capital social. DECISIONES: Las resoluciones sociales se adoptarán en asamblea por el voto favorable de la mayoría absoluta del capital social. CESION DE CUOTAS: Libremente entre socios y a favor de terceros por unanimidad. con derecho de preferencia a favor de socio no cedente. FALLECIMIENTO DE SOCIO: Sus herederos se incorporarán a la sociedad previa unificación de su representación. EJERCICIO SOCIAL: Cierre al 31/12 de cada año. UTILIDADES: a) 5% a reserva legal hasta alcanzar 20% capital social; b) el importe para retribución de gerente; c) el remanente se distribuirá entre socios en proporción a capital integrado. DISOLUCIÓN: Causales art. 94 Ley 19550, practicándose la liquidación por los socios o persona que estos designen. Viedma, 20 de febrero de 2.003.– Rosana Calvetti, Secretaria.

—oOo—

ACTA

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR
ACTA DE PROCLAMACION DE AUTORIDADES PROVINCIALES DEL PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

Siendo las 20 horas del día 27 de agosto del año 2002, se reúne la Junta Electoral del Partido Socialista Popular a fin de analizar el resultado del proceso de renovación de autoridades provinciales de la agrupación.

Que el día 21 de agosto esta Junta Electoral procedió a oficializar Celeste y Blanca.

Que vencidos los plazos legales sin que se hubieran presentado otras listas y sin que existan observaciones que realizar o impugnaciones que resolver, corresponde PROCLAMAR a los integrantes de lista CELESTE Y BLANCA como nuevas autoridades del Partido Socialista Popular, Distrito Río Negro, conforme a la nómina que se adjunta a la presente y, dejar constancia de que las mismas asumirán sus funciones en día 7 de septiembre del presente.

No siendo para más se da finalizado este acto a las 21,00 horas.-

Julia Manuela Castañeda, DNI 27.406.453.- Carlos Gabriel García Ferria, DNI 28.616.406.- Gabriela Oñativia DNI. 25.724.852.-

———

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR
DISTRITO RIO NEGRO

NOMINA DE AUTORIDADES

1.-JUNTA PROVINCIAL

SECRETARIO GENERAL

Nomb. y Apell.	D.N.I.
Ernesto Leonel MAIMONE	11.607.726

SECRETARIAS TITULARES

Nomb. y Apell.	D.N.I.
Marcelo ARANDA	16543558
Pablo MASTROBERTI	12646261
Carlos Ariel ALTINIER	20658539
Gustavo LOPEZ	18363942
Ricardo PAMIO	12677058
Luis ALBRECHT	17493469
Carlos ETCHEPAREBORDA	25105287
Julián VILLASUSO	24342995
Paolo ETCHEPAREBORDA	25105286
Diego Martín SALINAS	26136385
Luis PEREZ	10106687
María del Carmen BLANDA	14547999
Mirta Graciela ÑANCUNAO	14245799
Raúl CAPITAN	11841646
Carlos GARCIA	10811254
Atilio Cesar GUIDI	7810706

Secretarias Suplentes:

Roberto TARIFEÑO	92863163
María Jesusa IZAGUIRRE	10614213
Juan Pablo MORALES	28559443

2.- TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Nomb. y Apell.	D.N.I.
Gustavo Cifuentes	XXXXXX
Roberto Mione	16068493
Adriana García Montero	17470586

3.- TRIBUNAL DE CUENTAS

Titulares:

Nomb. y Apell.	D.N.I.
Roberto Cancina	11748884
Fabiana Otero	25525574
Rosa Angélica Huenchul	16053839

Suplentes:

Nomb. y Apell.	D.N.I.
Margarita Cabero	26951538

———

4 - DELEGADOS AL CONGRESO PROVINCIAL

Cent. Socialista	Nomb. del Congresal	DNI
Alto Valle	1° Carmelo Calderón	20.139.184
Valle Medio	1° Ema Sagara	11.018.113
Zona Andina	1° Mariela Curapil	23.997.925
	2° Elisa Graciana Ose	25.402.634
	3° Jorge Ariel Cárdenas	28.212.877
Valle Inferior		
	Titulares	
	1° Juan José Tealdi	11.445.933
	2° Luis Quilogran	8.210.537
	3º Rebeca Pajon	13.950.586
	4° Susana Pazos	11.929.985
	5° Ives Loyer	17.693.867
	6° Fabián Evans	22.979.101
	Suplentes	
	1° Víctor Capitán	XXXXX
	2° Miguel Calduchi	XXXXX
Zona Atlántica		
	1° Andrés Marfil	26.779.887

5.- DELEGADOS AL COMITÉ NACIONAL
En condición de Secretario General de la Federación:

Nomb. y Apell.	D.N.I.
Ernesto Leonel Maimone	11.607.726

Por elección:

Titulares	
1- Marcelo Aranda	16.543.558
2- Luis Perez	10.106.687
Suplentes	
1- Paolo Etchepareborda	25.105.286
2- María Jesusa Izaguirre	10.614.213

LEY 11.867

La Sra. Haydeé Nélida Fila, LC 2.300.496, Cuit: 27-02300496-3 con domicilio en Migueletes 761 Capital Federal, notifica a los interesados, por el término de cinco (5) días a partir de la fecha, que vendió a la Sra. Liliana Ines Sarasola, DNI. 12.021.194, Cuit: 27-12021194-9 con domicilio en Av. de Los Pioneros Km 2, San Carlos de Bariloche el negocio dedicado a Optica venta de artículos Eléctricos, venta de Ropa, artículos de Fotografía, revelado automático, sito en Mitre 115, Local 029, UF 132, de San Carlos de Bariloche. Intervino en la operación el Estudio Jurídico Viegener con oficinas en calle John O'Connor Nº 33, Piso 2º, Of "B". Los reclamos se aceptarán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en el horario de 10 a 16 horas de lunes a viernes.

Gerardo Francisco Viegener, abogado.

—oOo—

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE RIEGO CINCO SALTOS
Y CONTRALMIRANTE CORDERO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Cinco Saltos, febrero de 2003.-

El Consorcio de Riego de Cinco Saltos y Contralmirante Cordero llama a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día Sábado 15 de marzo de 2003, a las 9 horas, a realizarse en su local administrativo, Laprida Nº 165, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario del Acta de esta Asamblea.

3.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

4.- Consideración de Memoria y Balance anual (informe técnico de obras realizadas), Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2002.

5.- Consideración del presupuesto de Recursos y Erogaciones para el corriente ejercicio.

6.- Fijación del Canon de Riego correspondiente al presente ejercicio.

7.- Designar los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

8.- Informar y aprobar el programa anual de obras, mantenimiento y limpieza de la estructura del Servicio.

9.- Determinación a seguir con los saldos de cuentas de los Sres. Deudores con predios en abandono y en producción.

10.- La Asamblea se realizará válidamente de acuerdo a nuestros estatutos, una hora después de la fijada, cualesquiera sea el número de consorcistas asistentes.

Bruno Lucaccini, Presidente consorcio 1º grado.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
PRESBITERO RAUL ENTRAIGAS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Cipolletti, Marzo de 2003.

La Comisión Directiva de la "Biblioteca Popular Presbítero Raúl Entraigas", Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 233, de fecha 09/03/1.993, con Legajo en Personería Jurídica Nº 1.078, constituyendo domicilio en la calle Los Alelíes Nº 230 de Ferri, Localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, invita a sus Asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo del Año 2.003, a las 9,00 horas, en el Barrio de Ferri, Ciudad de Cipolletti,

Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, en el domicilio de la sede de la Asociación calle Los Alelíes Nº 230, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto Primero: Designación de dos asociados para que junto a la Presidenta y Secretaria firmen el acta.

Punto Segundo: Razones de la convocatoria fuera de término y tratamiento de diez ejercicios simultáneamente.

Punto Tercero: Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros y Anexos correspondiente a los ejercicios que van desde el Nº 01 al Nº 10, finalizados desde el 31/12/92 hasta el 31/12/01.

Punto Cuarto: Designación y fijación de la cantidad de integrantes de la Comisión Directiva, Titular y Suplentes por el plazo de dos años.

Punto Quinto: Designación de los Revisores de Cuentas Titulares y Suplente por el plazo de un año.

Punto Sexto: Fijación de las cuotas sociales, ordinarias y extraordinarias para el ejercicio en curso.

Punto Séptimo: Tratamiento de los respectivos resultados.

Juana Díaz de San Martín, Presidente.– Rebeca Martínez de Perticarini, Secretaria.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR 20 DE JUNIO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Gral. E. Godoy, Marzo de 2003.

La Comisión Directiva de la "Biblioteca Popular 20 de Junio", invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término a realizarse el día sábado 15 de Marzo del 2.003 a las 18,00 horas, en el edificio de la Biblioteca Popular 20 de Junio, sito en San Martín e Isaac Garrido, de Gral. E. Godoy, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designación de dos socios para firmar el acta.

2º.- Lectura acta Asamblea anterior.

3º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4º.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance, Inventario General, Estado de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios económicos Nº 1 y 2 finalizados el 31/12/00 y 31/12/01.

5º.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

6º.- Lectura del acta de inspección labrada sobre los libros sociales y contables de la Institución efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas. A falta de quórum, sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria (artículo 41 del estatuto social).

Iaria, Stella Inés, Presidente.– San Martín Elena, Secretaria.

—oOo—

AERO CLUB SIERRA GRANDE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Sierra Grande, Marzo de 2003.

El Aeroclub Sierra Grande convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 16 de marzo de 2003, a las 10:30 horas en el hangar del Aero Club, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Lectura y consideración del acta anterior.

2°.- Razones del llamado a asamblea fuera de término.

3°.- Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

4°.- Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/08/2002.

5°.- Elección de diez Miembros Titulares por el término de dos años y de dos Miembros Suplentes por el término de un año, para Comisión Directiva..

6°.- Elección de dos Miembros Titulares y dos Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.

Alberto Rodríguez, Presidente.– Carlos Viñuelas, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION DE FERIANTES INDEPENDIENTES DE LA COMARCA VIEDMA PATAGONES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Viedma, Marzo de 2003.

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día 15 de Marzo del 2003, a las 14,30 horas, en el lugar donde se encuentra emplazada la Feria Municipal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

2º.- Lectura del Acta de la Sesión anterior y su consideración.

3º.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 30/06/2000-01-02.

4º.- Elección de ocho (8) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años.

5º.- Elección de un Miembro Titular y un Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Presidente y Secretario.

—oOo—

ALIANZA FRANCESA DE CINCO SALTOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Cinco Saltos (RN), Marzo de 2003.

Convócase a los Sres. Asociados de la Alianza Francesa de Cinco Saltos a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 22 de marzo del 2003 a las 18,00 horas, a realizarse en nuestro salón cultural, sito en Avenida Saavedra 14 de Cinco Saltos (RN) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

2º.- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de asamblea.

3º.- Consideración de la memoria y balance general incluido anexos y notas e informe de Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios nº(s) 15 a19 finalizados el 31 de Diciembre de los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

4º.- Elección total de autoridades por finalización del mandato y por el término de dos años.

En caso de no contar con suficiente quórum, se convoca en segunda instancia a las 19,00 horas, en el mismo lugar y fecha para deliberar con los presentes.

Ctdor. Raúl Tacconi.

—oOo—

PARTIDO JUSTICIALISTA
CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES
PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO RIO NEGRO CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS PARA CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES

El Consejo Provincial del Partido Justicialista - Distrito Río Negro - reunido en la ciudad de Choele Choel el día 15 de febrero del año 2003 y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 37º de la Carta Orgánica Partidaria,

R E S U E L V E

1.- Suspender la Convocatoria a Elecciones Internas Abiertas para Cargos Electivos Municipales, previstas para el próximo 30-03-03, en las localidades que se detallan a continuación:

Río Colorado, Chimpay, Bariloche, Pilcaniyeu, Jacobacci, Los Menucos, Catriel, Cte. Cordero, Cipolletti, Gral. Fernandez Oro, Allen, Gral. Roca, Cervantes, Cinco Saltos, Chichinales, Guardia Mitre, Ing. Huergo, Chichinales, Choele Choel.

2.- Suspender la convocatoria a Elecciones Internas Abiertas para el Cargo de Intendente Municipal, previstas para el próximo 30-03-03, en la localidad de San Antonio Oeste.

3.- Comuníquese a la Mesa Directiva del Congreso Provincial, a la Junta Electoral Provincial y a las Unidades Básicas, publíquese por un día y Archívese.-

Jorge A. Cejas a/c Presidencia.- Marta E. Borda, Secretaria General.-

———

CARGOS ELECTIVOS

PARTIDO JUSTICIALISTA - Distrito Río Negro
CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS PARA CARGOS ELECTIVOS

El Consejo Provincial del Partido Justicialista - Distrito Río Negro- reunido en la ciudad de Viedma el día 25 de Enero del año 2003 y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 37º de la Carta Orgánica Partidaria,

RESUELVE

Primero: Convocar a Elecciones Internas Abiertas para el 30 de Marzo de 2003, para la nominación de las candidaturas a cargos electivos provinciales y municipales que el partido sostendrá en las elecciones generales del año 2003, conforme el siguiente detalle:

A) En Elección por Distrito Electoral Unico:

Diecinueve (19) candidatos titulares a Legisladores provinciales por Representación Poblacional e igual número de suplentes.

B) En Elección por Circuitos Electorales:

Tres candidatos titulares a Legislador Provincial de Representación Circuital, e igual número de suplentes por cada uno de los circuitos electorales establecidos en el Art. 120 inc. 1 ap.b) de la Ley 2431.

C) Candidatos a cargos Electivos Municipales:

De acuerdo con lo que establezca la respectiva Carta Orgánica Municipal de cada municipio con Carta Orgánica o de acuerdo con lo establecido por las Leyes 2353 y 2431 de la Provincia de Río Negro para los municipios sin Carta Orgánica. Se exceptúan de la presente convocatoria electoral los municipios de El Bolsón y Comallo.

Segundo: Establecer que las candidaturas correspondientes a cargos provinciales deberán oficializarce ante la Junta Electoral Provincial y los correspondientes a cargos municipales ante las Juntas Electorales Locales.

Tercero: Aprobar a los fines del acto eleccionario, el siguiente

CRONOGRAMA ELECTORAL

Cierre de Padrones 25/01/03
Presentación Listas de Candidatos . 24/02/03 a las 20,00 Hs.
Elecciones Internas y Escrutinio Provisorio 30/03/03

Cuarto: Facultar a la Junta Electoral Provincial a dictar el Reglamento Electoral y a fijar en el mismo los plazos que resulten necesarios para la efectiva realización de los comicios.

Quinto: Comuníquese a la Mesa Directiva del Congreso Provincial, a la Junta Electoral Provincial y a las Unidades Básicas, publíquese por un día y archívese.

Jorge A. Cejas a/c Presidencia.- Marta E. Borda, Secretaria General.-

CARGOS PARTIDARIOS

PARTIDO JUSTICIALISTA - Distrito Río Negro

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS
PARA CARGOS PARTIDARIOS

El Consejo Provincial del Partido Justicialista - Distrito Río Negro- reunido en la ciudad de Viedma el día 25 de enero del año 2003 y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 37ª de la Carta Orgánica Partidaria,

RESUELVE

Primero: Convocar a Elecciones Internas Partidarias para el día 30 de Marzo del año 2003 para elegir a los miembros del Consejo Provincial, Congreso Provincial y Comisiones Directivas de Unidades Básicas, conforme se detalla a continuación:

A) Consejo Provincial. (Art. 11º de la Carta Orgánica)

1- En Elección por Distrito Electoral Unico: Nueve (9) miembros titulares e igual número de suplentes (Representación Poblacional)

2- En Elección por Circuitos Electorales: Un (1) miembro titular y un (1) suplente por cada uno de los Circuitos Electorales establecidos en el Art. 120 inc. 1 ap.b) de la Ley 2431 (representación circuital).

B) Unidades Básicas y Congreso Provincial: Arts 18ª y 5º de la Carta Orgánica).

En las localidades que se consignan a continuación se procederá a elegir los miembros de las Comisiones Directivas de las Unidades Básicas y Congresales provinciales.

1- Unidades Básicas: Se elegirán doce (12) miembros titulares e igual número de suplentes para cada Unidad Básica, de conformidad con lo establecido en el Art. 18a de la Carta Orgánica.

2- Congresales provinciales: Se elegirán por cada localidad el número de Congresales que se consignan a continuación.

Viedma: Once (11)
San Javier: Uno (1)
Guardia Mitre: Uno (1)
General Conesa: Dos (2)
San Antonio Oeste: Cuatro (4)
Sierra Grande: Tres (3)
Valcheta: Uno (1)
Ministro Ramos Mexia: Uno (1)
Sierra Colorada: Uno (1)
Los Menucos: Uno (1)
Maquinchao:Uno (1)
Ingeniero Jacobacci: Dos (2)
Comallo: Uno (1)
Ñorquinco: Uno (1)
Río Chico: Uno (1)
Pilcaniyeu: Uno (1)
San Carlos de Bariloche: Doce (12)
El Bolsón: Dos (2)
Choele Choel: Dos (2)
Darwin: Uno (1)
Cnel. Belisle: Uno (1)
Chimpay: Uno (1)
Chichinales: Uno (1)
Villa Regina: Seis (6)
Gral. E. Godoy: Uno (1)
Ingeniero Huergo: Dos (2)
Mainqué: Uno (1)
Cervantes: Dos (2)
General Roca: Doce (12)
Allen: Seis (6)
General Fernández Oro: Uno (1)
Cipolletti: Siete (7)
Cinco Saltos: Cuatro (4)
Contralmirante Cordero: Uno (1)
Campo Grande: Uno (1)
Catriel: Tres (3)
Río Colorado: Tres (3)
Pomona: Uno (1)
Lamarque: Dos (2)
Luis Beltrán: Dos (2)
Valle Azul: Uno (1)
El Cuy: Uno (1)
Mencué: Uno (1)

Si del cómputo final de afiliados al 25/01/03 surge que a alguna Unidad Básica le corresponde un número mayor de Congresales al antes detallado, los nuevos cargos serán cubiertos por los suplentes en orden de lista respectivo.

Segundo: Establecer que la oficialización de listas para el caso de los cargos correspondientes al Consejo Provincial se efectuará ante la Junta Electoral Provincial y para los cargos de Congresales Provinciales y comisiones Directivas de Unidades Básicas, ante las Juntas Electorales Locales, de conformidad con lo establecido en el Art. 41a de la Carta Orgánica.

Tercero: Aprobar, a los fines del acto eleccionario, el siguiente

CRONOGRAMA ELECTORAL

Cierre de Padrones 25/01/03

Presentación Listas de Candidatos 24 /02 / 03 a las 20,00 horas

Elecciones Internas y Escrutinio Provisorio 30/03/ 03

Cuarto: Facultar a la Junta Electoral Provincial a dictar el Reglamento Electoral y a fijar en el mismo los plazos que resulten necesarios para la efectiva realización de los comicios.

Quinto: Comuníquese a la Mesa Directiva del Congreso Provincial, a la Junta Electoral Provincial y a las Unidades Básicas, publíquese por un día y archívese.

Jorge A. Cejas, a/c Presidencia.- Marta E. Borda, Secretaria General.-

———oOo———

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA ..... $ 1,50

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO ..... $ 2,50

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS ..... $ 3,50

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS ..... $ 4,50

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETO	
119.- 13-02-03.- Otorgando un aporte financiero, a favor de varios municipios de la Pcia. de Río Negro	1
120.- 13-02-03.- Ratificando el Contrato de Préstamo entre la Pcia. de Río Negro y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	1-2
DECRETOS SINTETIZADOS	3-4
RESOLUCIONES	4a9
LICITACIONES	9-10
COMPULSA DE PRECIOS	10
EDICTOS DE MINERIA	10a12
EDICTOS I.P.P.V.	12
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	12
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	12a16
REMATES	16
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	16-17
ACTA	17
LEY 11.867	17
CONVOCATORIAS	17a19
AVISO BOLETIN OFICIAL	19-20

ART. 2º - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 911 - Tel/Fax: 02941 - 431230;
– San Carlos de Bariloche:
Vilcapugio 931 (entre Onelli y Elordi)
Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Establecer en $ 78,00 el costo de la suscripción de este Boletín

por el período comprendido entre el 1 de Enero al 30 de Junio del 2003,

pagaderos antes del 20-01-2003. Mas gastos por envío al interior $ 78,00.

Ejemplar del día $ 1,50

Impreso en Patagonia Gráfica S.A.
Viedma Provincia de Río Negro